

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGÍA -CIEPs-**

“MAYRA GUTIÉRREZ”

**“LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, EN
EL PROCESO DE REINSERCIÓN”**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO AL HONORABLE
CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**

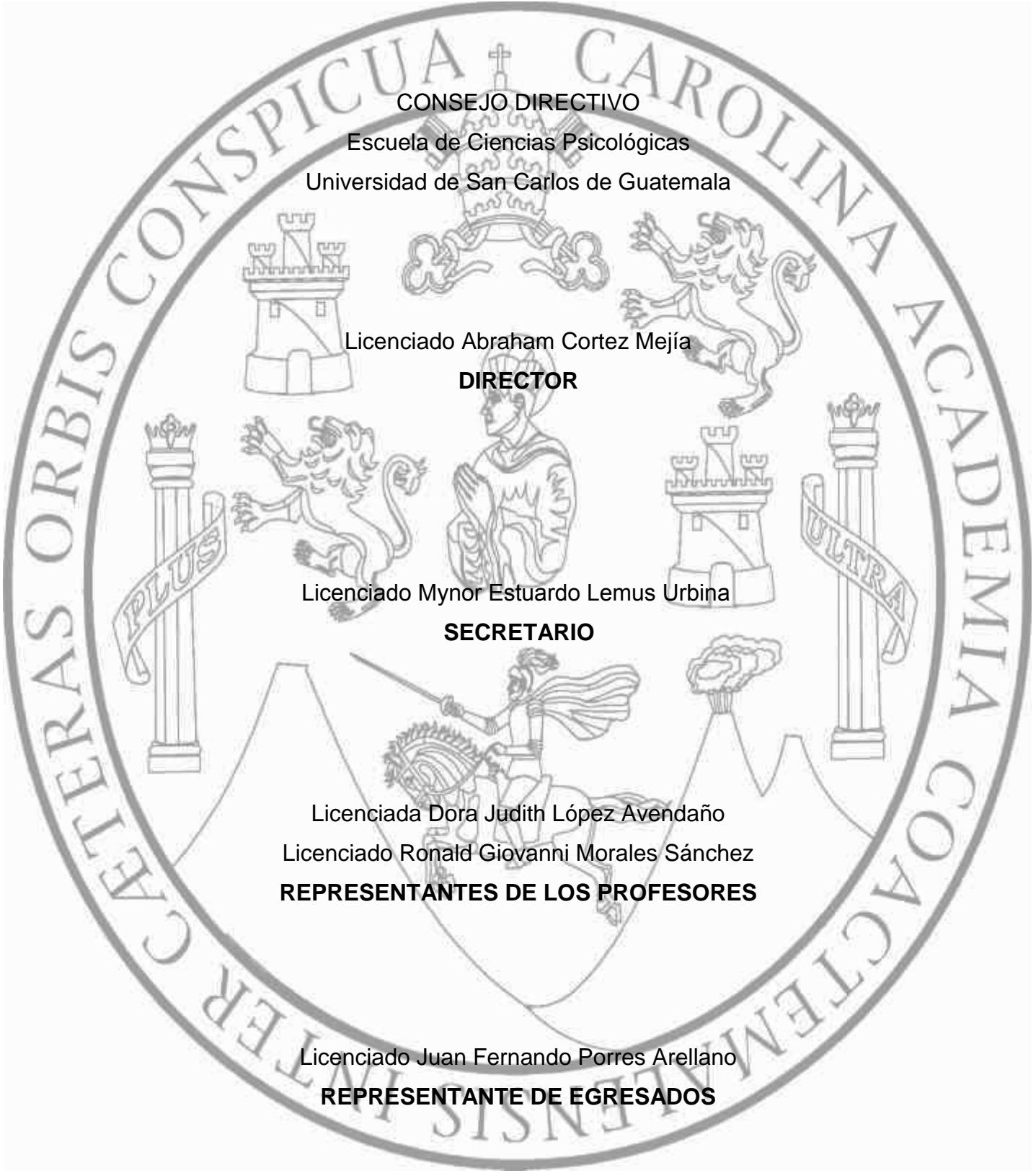
POR

GABRIELA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ ALVAREZ

**PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE
PSICÓLOGA**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large circular emblem. It features a central figure of a man in a hat and robe, surrounded by various symbols including a castle, a lion, and a column. The text "CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEM" is visible at the top of the seal, and "CÆTERAS ORBIS INTER" is at the bottom. The seal is rendered in a light gray tone.

CONSEJO DIRECTIVO
Escuela de Ciencias Psicológicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Abraham Cortez Mejía
DIRECTOR

Licenciado Mynor Estuardo Lemus Urbina
SECRETARIO

Licenciada Dora Judith López Avendaño
Licenciado Ronald Giovanni Morales Sánchez
REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

Licenciado Juan Fernando Porres Arellano
REPRESENTANTE DE EGRESADOS

C.c. Control Académico
CIEPs.
Archivo
Reg. 2063-2013
CODIPs. 1860-2014

De Orden de Impresión Informe Final de Investigación

16 de octubre de 2014

Estudiante
Gabriela María de Lourdes González Alvarez
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto TERCERO (3º) del Acta CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (44-2014), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 16 de octubre de 2014, que copiado literalmente dice:

“**TERCERO**: El Consejo Directivo conoció el expediente que contiene el Informe Final de Investigación, titulado: “**LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN**”, de la carrera de Licenciatura en Psicología, realizado por:

Gabriela María de Lourdes González Alvarez

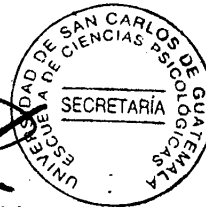
CARNÉ No. 2001-19639

El presente trabajo fue asesorado durante su desarrollo por la Licenciada Ana Cecilia González Aceituno y revisado por el Licenciado Helvin Velásquez. Con base en lo anterior, el Consejo Directivo **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Informe Final para los trámites correspondientes de graduación, los que deberán estar de acuerdo con el Instructivo para Elaboración de Investigación de Tesis, con fines de graduación profesional.”

Atentamente,

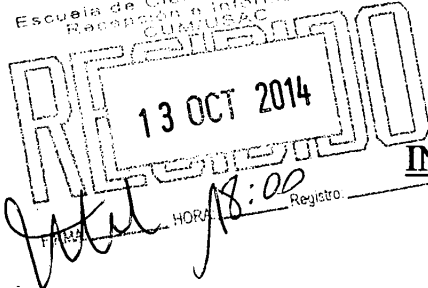
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciado Mynor Estuardo Lemus Urbina
SECRETARIO



/Gaby

Escuela de Ciencias Psicológicas
Recapitulación e Información
CUMUSAC



UGP 230-2014
REG: 2063-2013
REG: 1076-2013

INFORME FINAL

Guatemala, 13 de Octubre 2014

SEÑORES
CONSEJO DIRECTIVO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Me dirijo a ustedes para informarles que el Licenciado Helvin Velásquez Ramos ha procedido a la revisión y aprobación del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** titulado:

“LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN.”

ESTUDIANTE:
Gabriela María de Lourdes González Alvarez

CARNE No .
2001-19639

CARRERA: Licenciatura en Psicología

El cual fue aprobado el 30 de Septiembre del año en curso por la Docente encargada de esta Unidad. Se recibieron documentos originales completos el 10 de Octubre del 2014, por lo que se solicita continuar con los trámites correspondientes para obtener ORDEN DE IMPRESIÓN.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


M.A. Mayra Friné Luna de Alvarez

UNIDAD DE GRADUACIÓN PROFESIONAL

Centro de Investigaciones en Psicología CIEPs. “Mayra Gutiérrez”



e.c archivo
Andrea

UGP. 230-2014
REG 2063-2014
REG 1076-2013

Guatemala, 13 de Octubre 2014

Licenciada
Mayra Friné Luna de Álvarez
Coordinadora Unidad de Graduación
Escuela de Ciencias Psicológicas

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que he procedido a la revisión del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado:

“LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN.”

ESTUDIANTE:
Gabriela María de Lourdes González Alvarez

CARNÉ No.
2001-19639

CARRERA: Licenciatura en Psicología

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones en Psicología, emito **DICTAMEN FAVORABLE** el 30 de Septiembre 2014, por lo que se solicita continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciado Helvin Velásquez
DOCENTE REVISOR



Andrea./archivo

Guatemala, julio de 2013

Licenciada
Mayra Luna de Alvarez
Encargada de la Unidad de Graduación
Centro de Investigaciones en
Psicología –CIEPs- “Mayra Gutiérrez”
CUM

Estimada Licenciada Alvarez:

Por este medio me permito informarle que he tenido bajo mi cargo, la asesoría del contenido del Informe Final de Investigación, titulado “LA DISCRIMINACION HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN”, realizado por la estudiante GABRIELA MARIA DE LOURDES GONZALEZ ALVAREZ, CARNET 200119639.

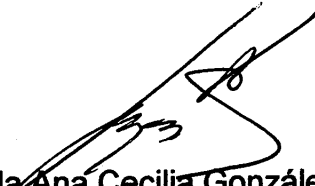
El trabajo fue realizado a partir del 15 de marzo, de 2012 hasta el 26 de julio, de 2013.

Esta investigación cumple con los requisitos, establecidos por el –CIEPs-, por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE y solicito se proceda a la revisión y aprobación correspondiente.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente

Licda. Ana Cecilia González Aceituno
Psicóloga Educativa
Colegiada No. 8696



Licenciada Ana Cecilia González Aceituno
Psicóloga Educativa
Colegiado No.8696
Asesor de Contenido

Guatemala, 18 de Junio de 2013.

Licenciada
Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora de la Unidad de Graduación
Centro de Investigaciones en Psicología
-CIEPs- "Mayra Gutiérrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas, -CUM-



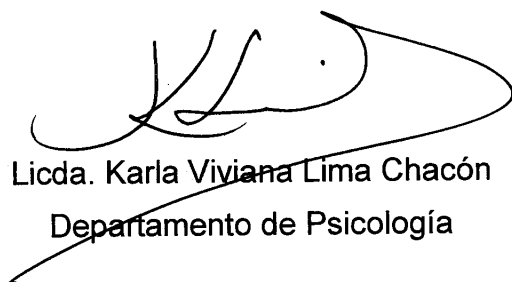
Sady Fisher Arbizú
Director General a.i.
Dirección General del
Sistema Penitenciario

Licenciada Álvarez:

Reciba saludos cordiales y bendiciones. Mediante la presente se hace constar que la estudiante Gabriela María de Lourdes González Álvarez, carné 200119639, realizó en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18, el trabajo de campo para dar respuesta a su investigación titulada "**La Discriminación hacia las mujeres privadas de libertad en el proceso de reinserción.**" en el periodo comprendido del 09 de abril al 31 de mayo del presente año, en horario de 11:00 am a 15:30 pm.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Licda. Karla Viviana Lima Chacón
Departamento de Psicología

C.c. Archivo


Lic. José Francisco Burgos Tesucún
Subdirector de Rehabilitación Social
Dirección General del
Sistema Penitenciario

PADRINOS DE GRADUACIÓN

POR:

GABRIELA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ ALVAREZ

ANA CECILIA GONZÁLEZ ACEITUNO
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA
COLEGIADO No.8696

ACTO QUE DEDICO

A MI PADRE CELESTIAL: Por la guía, orientación y todas las bendiciones que me da, al cumplir mis metas en la vida.

A MIS ABUELOS: Matías y Romelia; gracias por su amor y ejemplo, y aunque no puedan estar presentes físicamente, siempre lo están en mi mente y corazón.

A MI FAMILIA: Otto, Gabriel y Mariano, por estar a mi lado apoyándome y motivándome incondicionalmente, a seguir adelante y cumplir mis metas.

A MIS AMIGOS: Byron, por tu amistad y el apoyo que me brindaste, en la elaboración del proyecto y hacer, que cada instante sea único e irrepetible. Kerwin, por su amistad y apoyo incondicional en los momentos más difíciles, así como la confianza, cariño y paciencia que siempre me ha brindado.

Y a cada una de las personas que de una u otra manera, me apoyaron con su cariño y amistad.

AGRADECIMIENTOS

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS: por promover un nivel académico de excelencia, fortaleciendo el desarrollo de nuestro país.

A LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS: por ser el lugar al que le debo mi trayecto y formación de aprendizaje y profesionalización.

A TODOS MIS DOCENTES: por su labor tan respetable, sus conocimientos transmitidos en mi formación académica.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO: por su colaboración, al facilitarme el ingreso al Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa en la zona 18 y poder realizar mi trabajo de campo, en sus instalaciones.

A LA LICENCIADA KARLA LIMA: por la oportunidad y apoyo en la realización de mi trabajo de campo, dentro de la institución.

A LA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PARTICIPARON EN EL PROYECTO: por su colaboración, tiempo y confianza que me brindaron.

A LA LICENCIADA ANA CECILIA GONZÁLEZ: por su amistad y colaboración como asesora en la elaboración del proyecto.

ÍNDICE

Resumen del Proyecto	6
Prólogo	7
CAPÍTULO I	
Introducción	8
1.1 Planteamiento del problema y marco teórico	8
1.1.1 Planteamiento del problema	8
1.1.2 Marco teórico	11
Antecedentes	11
Discriminación	11
Discriminación hacia la mujer	12
La discriminación hacia las mujeres privadas de libertad	13
Proceso de etiquetamiento	14
La realidad en cárcel de mujeres	15
Los efectos psicológicos de la cárcel	20
La cárcel una institución necesaria dentro de la sociedad	22
Proceso de reinserción	23
Rehabilitación penitenciaria integral del recluso	23
Modelo de régimen o tratamiento penitenciario	24
Marco jurídico	27
1.1.3 Delimitación	30

CAPÍTULO II

Técnicas e instrumentos	31
2.1 Técnicas de muestreo	31
2.2 Técnicas de recolección de datos	31
2.3 Técnicas de análisis estadístico	32
2.4 Instrumentos	32

CAPÍTULO III

Presentación y análisis de resultados	38
3.1 Características del lugar y población	38
3.1.1 Características del lugar	38
3.1.2 Características de la población	38
3.2 Presentación de resultados	39
3.2.1 La observación	39
3.2.2 Entrevistas y cuestionarios	47
3.3.3 Análisis general	71

CAPÍTULO IV

Conclusiones y recomendaciones	72
4.1 Conclusiones	72
4.2 Recomendaciones	73
Bibliografía	74
Anexos	75

RESUMEN DEL PROYECTO

La Discriminación Hacia las Mujeres Privadas de Libertad, en el Proceso de Reinserción.

Autora: Gabriela María de Lourdes González Álvarez

En la presente investigación, se tuvo como propósito, el describir los problemas psicosociales de la discriminación; identificando las causas y explicando cómo afecta, el proceso de reinserción y las barreras sociales que afrontan las mujeres privadas de libertad.

La realidad dentro de las cárceles en nuestro país, contradice los fines planteados por el Sistema Penitenciario y la Constitución Política de la República, donde se indica que se debe fomentar la rehabilitación y reeducación de las personas privadas de libertad, incrementando así los niveles de vulnerabilidad y estigmatización que arrastran aun después de obtener su libertad.

En la presente investigación se concibe la cárcel como una institución de carácter reformador, reeducador y rehabilitador, donde se remueve, anula o neutraliza los factores relevantes de la inadaptación social, de las personas privadas de libertad y que estas sean capaces de no trasgredir las leyes y normas sociales después de recobrar su libertad.

Este trabajo de investigación se realizó, con un grupo de mujeres privadas de libertad, del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, ubicado al final de la Colonia Atlántida zona 18 de la Ciudad de Guatemala, para dar respuesta a las interrogantes como: ¿Cuáles son los problemas psicosociales de la discriminación? ¿Cuáles son las causas de la discriminación? ¿Cómo afecta el proceso de reinserción la deficiencia del sistema carcelario? Y ¿Qué barreras tiene el proceso de reinserción en las mujeres privadas de libertad?, llegando a la conclusión de que la poca credibilidad del Sistema Penitenciario guatemalteco no garantiza la reinserción social de los privados de libertad a una vida productiva.

PRÓLOGO

El propósito principal de esta investigación, es proporcionar toda la información y conocimiento en materia penitenciaria y dar a conocer, las causas de la discriminación en las mujeres privadas de libertad, estableciendo los problemas psicosociales por los que atraviesan dentro y fuera de la cárcel y como afecta el proceso de reinserción; debido a que en Guatemala, las cárceles no garantizan, ni el más mínimo progreso en el tratamiento de los reclusos y mucho menos cuando son mujeres, ya que el Sistema Penitenciario no está en la capacidad de cumplir con lo establecido por la Constitución Política de la República. La presente investigación se realizó en un tiempo establecido de dos meses dentro de las instalaciones del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18 con una muestra de 25 mujeres privadas de libertad recluidas en dicho centro.

Se considera importante este tema, por la problemática que genera la discriminación en la población guatemalteca, principalmente hacia las mujeres y más aún, cuando estas están privadas de libertad, por delito, falta o situación en la que estén involucradas; por lo tanto será de beneficios para ellas por el grado de vulnerabilidad, que se experimenta dentro y fuera de la cárcel y como esto afecta el proceso de reinserción. Para la Escuela de Ciencias Psicológicas, por la importancia que tiene el papel del psicólogo en todos los ámbitos sociales. Para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser una problemática tan evidente pero ignorada y el papel que tiene dentro de la sociedad así como, su capacidad de propuesta (INICIATIVA DE LEY). A nivel profesional, por la adquisición de conocimiento en materia penitenciaria y la importancia que tiene en el desarrollo de soluciones en una problemática de alto impacto. Los centros de detención en Guatemala, atraviesan múltiples problemáticas, tanto en infraestructura, administración y a nivel profesional, ya que no existe una política penitenciaria funcional, más bien se evidencia el claro deterioro burocrático y una clara violación a los derechos humanos de los privados de libertad, familiares y profesionales, así como los altos índices de corrupción y abusos dentro de los centros carcelarios.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema investigado fue: “**La Discriminación Hacia la Mujeres Privadas de Libertad, en el Proceso de Reinserción**”, se desarrolló la presente investigación con un grupo de 25 internas en detención preventiva, como también en cumplimiento de condena del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, ubicado al final de la Colonia Atlántida zona 18, de la Ciudad de Guatemala.

La discriminación es un problema que afecta a la mayoría de la población, la cual se produce cuando en principio y en derecho, la parte que sufre la discriminación tiene un estatuto legal idéntico o similar al que ejerce desde esa perspectiva, es precisamente la igualdad del estatus lo que hace significativo el arte de discriminar.

Durante el tránsito de la historia, las desigualdades e inequidades se han ido acentuando, no solo en lo económico, social y político, sino además en la condición de ser mujer, ama de casa, madre y esposa; esto ha sido cuestionado cada vez más por la misma mujer. En la peor circunstancia en donde se ve involucrada en algún delito, aunque este fuera en defensa propia se le estigmatiza por el hecho de haber sido condenada y privada de libertad.

Considerando las deficiencia del sistema de justicia de Guatemala, desde la poca profesionalización de la investigación criminal, el cumplimiento de la condena y su reinserción en la sociedad, para la mujer constituye una serie de problemas por resolver, un embarazo, dar a luz en la cárcel, permanecer recluidas con los hijos en condiciones insalubres,

separarse luego de ellos, los señalamientos a la familia de las mujeres encarceladas, el irrespeto a sus derechos como humanas, el irrespeto a su condición propia como mujer, y la ausencia de la reinserción social luego de cumplir con su condena es algo que puede significar para la sociedad guatemalteca una pérdida en su desarrollo social, económico y político. La aplicación de la justicia en el caso de las mujeres es muy cuestionada, no solo por el tipo de proceso que se plantea en tribunales sino también por el tratamiento que se les es proporcionado.

La falta de una verdadera política penitenciaria hace más difícil que se faciliten las condiciones adecuadas dentro de la cárcel para el funcionamiento efectivo de los programas de resocialización. Porque la realidad carcelaria en nuestro país contradice los fines planteados por el Sistema Penitenciario, aun los planteados por la Constitución Política de la República ya que está muy lejos de favorecer la readaptación y reeducación de los privados de libertad, porque en su artículo 19 establece: El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir con los tratamientos de los mismos. El fin justificado de las penas y medidas privativas, son proteger a la sociedad contra el crimen, pero este fin se alcanzaría, si se aprovechara el periodo de privación de libertad para lograr en lo posible, que el delincuente una vez en libertad no solo quiera respetar la ley y proveer a las necesidades, si no también sea capaz de hacerlo.

Esta investigación se desarrolló, citando las principales definiciones como: **Problemas Psicosociales:** Consiste en comportamientos inadecuados y conflictivos que se emiten en un entorno determinado, los cuales impiden a las personas adaptarse al mismo. **Discriminación:** Tratamiento diferencial de las personas de acuerdo con su clasificación como miembro o categorías particulares, tales como raza, sexo, edad, clase social, etc. **Recluso:** Persona que se encuentra privada de libertad por la aplicación de la detención preventiva de una pena de prisión o de una

medida de seguridad o corrección. **Centros Carcelarios:** Instituciones para el cumplimiento de las penas previstas en la sentencias judiciales, especialmente las penas de reclusión cuyo propósito es la reinserción social del condenado. **Proceso:** Conjunto de actividades o eventos que se realizan o suceden, bajo ciertas circunstancias con un fin determinado. **Reinserción:** Foco de acción que genera una oferta adecuada para el desarrollo de capacidades de emprendimiento, empleabilidad y capacitación, destinada a las personas que hayan cometido un crimen o delito **Inserción:** Es un estado definido por la cantidad y calidad de participación de la persona en su entorno general. Las interrogantes planteadas en el desarrollo de la investigación son: ¿Cuáles son los problemas psicosociales de la discriminación?, ¿Cuáles son las causas de la discriminación?, ¿Cómo afecta el proceso de reinserción la deficiencia del sistema carcelario? y ¿Qué barreras tiene el proceso de reinserción en las mujeres privadas de libertad?

1.1.2. MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES:

Los sistemas penales en la mayoría de los países latinoamericanos, presenta deficiencias tanto en su estructura como en su funcionamiento. Guatemala no es la excepción y es por ello que el Sistema Penitenciario debido a su gran impacto social tiene que tener prioridad y proponer soluciones viables y urgentes a su problemática.

Administraciones anteriores no dieron importancia al Sistema Penitenciario, el abandono y el crecimiento de la población reclusa, ha dado como resultado un caos dentro de dicho sistema ya que no cumple con los fines que el mismo persigue. Factores fundamentales para esta situación lo constituyen el hacinamiento tanto en cárceles preventivas como en los centros de condena, la corrupción; cuyas esferas alcanzaron niveles desde dirección hasta los operativos, la estructura física; por no contar con edificios adecuados ni espacios de condiciones humanitarias y habitables y la ausencia de cárceles de máxima seguridad, provocando fuga de reos de alta peligrosidad haciendo del Sistema Penitenciario la Universidad del Crimen.

El Sistema Penitenciario actual, no obstante las normas mínimas establecidas, carece de una ley que establezca normas de garantía para los procesados y sentenciados, únicamente existen reglamentos, que dentro del mismo sistema presentan deficiencias tanto en su estructura como en su funcionamiento.

DISCRIMINACIÓN:

La discriminación es un problema que afecta a la mayoría de la población, pero para algunos se produce en el sentido estricto del principio y en el derecho la parte que la sufre tiene un estatuto legal idéntico o similar al quien la ejerce.

Existen modalidades muy distintas de discriminación: sexual, de género, cultural, laboral, política, étnica. Las prácticas discriminatorias se pueden dar, en el plano de las relaciones interpersonales y de la conducta individual como también dentro de las instituciones del estado.

Según Rose, existen tres formas de discriminación por parte de un grupo dominante respecto a un grupo minoritario:

- “la primera se basa en el aprovechamiento del monopolio del poder ejercido para explotar al grupo dominado, obteniendo ventaja,
- Otra forma es la dominación ideológica, o sea a través de las ideas.
- Y la racista, por la que un grupo sostiene ser físicamente superior al otro grupo”.¹

DISCRMINACIÓN HACIA LA MUJER:

En toda sociedad patriarcal, se enseña a los niños, desde muy temprana edad, a valorar la virginidad y la belleza en las mujeres, y la virilidad e inteligencia en los hombres. En las propagandas comerciales se representa el estereotipo clásico de la mujer, quien, además de ser joven y bella, debe saber asear la casa y ser diestra en la cocina. Las niñas deben jugar con muñecas y ayudar a sus madres en los quehaceres domésticos. Esta propaganda ideológica, lejos de estar reñida con el principio de que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre, discrimina a la mujer desde el instante en que la presenta como a un ser menos capaz e inteligente que el hombre.

1. Rencancoj, Mario. “.....Y FUERON FORMADOS”, Introducción a la Antropología, Guatemala, 1999, pág. 53

La mayoría de las mujeres están entrenadas para la resignación y el sometimiento. Se las obliga a quedarse en el hogar para cuidar a los hermanos menores, para ayudar en las labores domésticas, del campo y en el comercio informal. Es decir, las desventajas y la discriminación de la mujer comienzan en la cuna. En el área rural, ellas asisten menos que los varones a la escuela, dejan de educarse a muy temprana edad y, consiguientemente, constituyen la mayor tasa de analfabetismo.

LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD:

La prisión es para la mujer mucho más dolorosa y estigmatizadora, dado el rol asignado y asumido por largo tiempo en la sociedad. Ser delincuente y haber estado en prisión es el doble estigmatizador para las mujeres. En los hombres el paso por la prisión puede contribuir a aumentar su prestigio de hombre rudo, en cambio para la mujer significa ser calificada como mala, contraria a la imagen de bien, de la docilidad y de la sumisión, características atribuidas a las mujeres a lo largo de la historia.

El cometer un delito es para una mujer, sean cuales sean sus condicionantes, una dificultad más fuerte que para el hombre. “Pareciera que la sociedad está más anuente a recibir en su seno a un hombre que estuvo en la cárcel, por el delito que fuera que a una mujer ex reclusa”.²

Considerando las deficiencias del sistema de justicia de Guatemala, desde la poca profesionalización de la investigación criminal, el cumplimiento de la condena y su reinserción en la sociedad, para una mujer constituye una serie de problemas por resolver; un embarazo, dar a luz en la cárcel, permanecer reclusas con sus hijos en condiciones, incluso insalubres y separarse luego de ellos, los señalamientos a las familias de las mujeres encarceladas, el irrespeto a sus derechos como humanas, el

2. www.i-dem.org/?P=34378. Julio de 2012.

Irrespeto a su condición propia como mujeres y la ausencia de reinserción social, luego de cumplir su condena, es algo que puede significar para la sociedad guatemalteca una pérdida en su desarrollo social económico y político.

Las mujeres detenidas por los agentes policiales en sus establecimientos, sufren malos tratos, negación o restricción de la comunicación con su familia o abogados y son usualmente retenidas junto a los hombres dados que en estos recintos no existen dependencias separadas para hombres y mujeres. Esta situación se ve más frecuente en las áreas rurales, contraviniendo así el principio de separación de sexos, que consagran las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre Medidas Privativas de Libertad y los Principios Básicos sobre Tratamiento del Recluso recomendado por el VIII Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Es más que frecuente que durante este paso por los recintos policiales sufran atentados sexuales e incluso violaciones, disfrazadas de favores requeridos. Particularmente en el caso de las prostitutas detenidas en redadas, esta situación violenta dirigida en su contra es bastante frecuente. Las vejaciones hacia las mujeres detenidas pueden ser tocamientos sexuales y denigrantes en sus órganos genitales o en sus pechos, o simplemente ordenarles desnudarse. Todas estas conductas infamantes están definidas en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, como violaciones a sus derechos.

PROCESO DE ETIQUETAMIENTO:

El proceso de transformación de un individuo a delincuente, se sabe que los sujetos en interacción se valen de símbolos para relacionarse recíprocamente, de ese modo se producen iguales definiciones de cada situación que van experimentando, ese caudal cultural a lo largo de la vida en el cual todos formamos, nuestras personalidades bajo la influencia de los

padres, escuela y familia. Esto implica que las personas son entrenadas en función de las atribuciones de los demás, es aquí donde los prejuicios y los estereotipos atribuyen condiciones que conducen a la estigmatización.

Llegar a ser estigmatizado como delincuente implica recibir, un estado social negativo, que condiciona y limita las posibilidades futuras del desempeño de la persona y fuerza muchas veces, a aceptar el papel a conformarse e incluso a enorgullecerse de él y asumir la personalidad que se le asigno e iniciar una carrera similar.

El proceso de etiquetamiento tiene los siguientes pasos:

- a. La gestación de normas que estipulen las condiciones que debe reunir una conducta para ser delito.
- b. El proceso de aplicación que la atribución a un sujeto del carácter de delincuente; también intervienen agentes que interactúan como el sujeto y lo etiquetan como criminal incluso antes que una sentencia le imponga una definición oficial.

LA REALIDAD EN CARCEL DE MUJERES:

a. ESTRUCTURA FÍSICA.

La conformación de los espacios físicos de la cárcel es el claro reflejo del abandono en que se ha sumido el sistema de ejecución penal. Múltiples aspectos que se han generado de esta situación.

- **Ausencia de separación mínima de categorías.**

La realidad carcelaria contradice los fines del Sistema Penitenciario planteados en la Constitución Política de la República, la carencia de una separación de los privados de libertad de acuerdo a criterios como su situación procesal y el nivel de avance en el proceso de readaptación social y reeducación.

- **Condiciones de vida infrahumanas.**

El cumplimiento de una condena dentro del sistema carcelario implica, única y claramente los establecidos en la sentencia, por el cual la persona pasa su condición de inocente a culpable. En lo que a prisión preventiva respecta solamente se limita el ejercicio a su derecho a libertad de forma temporal. Pese a estas disposiciones legales las condiciones de vida dentro del sistema carcelario les afecta grave y directamente en cuanto a las grandes carencias de condiciones de salud, habitación, alimentación higiene.

- **No existe visita conyugal.**

Dentro de las condiciones mínimas para el logro de una verdadera readaptación social y reeducación del penado y para evitar y disminuir el deterioro que provoca las condiciones de aislamiento que ofrece la cárcel, es necesario el contacto permanente de la familia, pero especialmente su pareja conyugal, para favorecer las condiciones de una vida sexual normal dentro de la cárcel. Pero la realidad en nuestro país es que no se favorece de manera adecuada dicha visita, pues las condiciones de infraestructura no permiten que se realice ya que no existen los espacios adecuados que permitan la privacidad de la pareja.

- **Las condiciones de vida de los hijos de las reclusas son pésimas.**

En los centros en donde se encuentran mujeres, se evidencia el problema de los hijos que con ellas conviven, ya que lo único que se les ofrece a esos niños, además de sufrir y soportar las condiciones carcelarias junto a su progenitora, es la asistencia a una escuela cercana, viéndose afectados sus derechos como niños.

b. HACINAMIENTO.

- **No aplican medidas sustitutivas o alternativas.**

Las actitudes de los operadores de justicia penal en el tratamiento del procesado, refleja una percepción a la presunción de la culpabilidad antes de asumir inocencia, mientras dura un proceso. Esto lejos de buscar la manera de llevar menos personas a la cárcel como debería ser un Estado que utiliza el castigo como último recurso ante el conflicto social, esto genera la saturación de los centros carcelarios y las consecuencias para los privados de libertad como lo es el deterioro mental y físico.

- **La población sobrepasa la capacidad máxima de los centros.**

La población dentro de las cárceles guatemaltecas sobrepasa la capacidad asumida para cada centro. Se interpreta como normal este fenómeno, que es producto de la falta de políticas dentro del ámbito penitenciario, el cual debe facilitar las condiciones adecuadas dentro de la cárcel y poner en funcionamiento efectivos programas de resocialización, evitando los efectos nocivos del encierro carcelario.

c. CONDICIONES DE VIDA.

- **No hay condiciones de vida adecuada.**

En todo proceso de encarcelamiento, ya sea por condena o detención preventiva, el trato hacia el que los sufre, debe estar enmarcado en el respeto de su dignidad, siendo su única limitación la libre locomoción y las normales consecuencias de estar privado de libertad.

Debido al abandono y las malas administraciones de los centros, evidencian las pésimas condiciones de salud, higiene, alimentación,

habitación y seguridad entre otros. Con relación a los servicios de salud se evidencia, que existen espacios físicos, destinados para clínicas médicas, pero estas carecen de mobiliario, medicina y un médico de planta. Otros indicadores en relación a esto son las enfermedades que con mayor frecuencia se atienden como lo son: enfermedades respiratorias, de la piel, de transmisión sexual, traumatismos diversos, enfermedades diarreicas, pépticas, infecciones del tracto urinario, caries dentales, amebiasis y artritis todas esta generadas por las pésimas condiciones de vida.

Paralelo a esto tenemos las consecuencias psicológicas que genera el encierro.

- **Problemas en los sistemas de alimentación.**

Los alimentos por lo general no se preparan de acuerdo con los estándares de una dieta balanceada y los detenidos pueden consumirlos en el lugar que deseen o puedan. Para esto debemos tomar en cuenta el servicio escaso de agua potable.

d. TRANSPORTE INEXISTENTE O INADECUADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS.

En algunos lugares los traslados se hacen llevando al interno esposado y a pie, o pedir favor al transporte particular o utilizando el transporte público. De esta manera traslada a los internos por cuestiones de salud o procesales de forma inadecuada, y sin respeto a la intimidad del recluso, sometiéndolos al escarnio público. Hay casos en los cuales los problemas burocráticos hacen que los traslados a los hospitales no cumplan con las necesidades mínimas de emergencia que provocan.

e. ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.

La insuficiencia del personal y los bajos salarios, conforman el problema en que algunos casos, los funcionarios realizan funciones distintas a aquellas asignadas al puesto que ocupan; así también el poco estímulo por la falta de capacitación sistemática y de carrera penitenciaria que permita el desarrollo profesional del personal.

f. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

La readaptación y reeducación del recluso implica reconocer su pertenencia a la sociedad que está integrado y debe integrarse, por lo que no se le puede negar su comunicación con ella, pero la misma sociedad necesita conocer la realidad carcelaria para poder asumir para poder asumir su responsabilidad en dicho proceso.

La realidad carcelaria plantea una situación distinta; ya que el mismo estado crea los estereotipos ante la sociedad, a partir de lo cual esta asume su complicidad con el estado al abandonar o marginar a la población reclusa. Esto es porque tampoco hay transparencia en cuanto a la realidad que se vive dentro de los centros incrementando los niveles de vulnerabilidad y el proceso de estigmatización que se arrastra incluso después de recobrar su libertad.

Así es como la sociedad asume al sector interno como un segmento apartado y por lo mismo no se interesa por la cárcel más que como un instrumento de protección o como un medio de marginación de aquellas personas que cometieron un hecho delictivo. Esto limita una participación activa de la misma sociedad ante el fenómeno del crimen y el encarcelamiento. De esa manera se pretende reinsertar al recluso a la sociedad, negándole el contacto con el sector al que pertenece.

LOS EFECTOS PSICOLÓGICOS DE LA CARCEL.

La Prisionización se concibe en términos de la asimilación por los internos de hábitos, usos, costumbres y cultura de la prisión así como la disminución general del repertorio de conductas de los mismos, pero todo esto es efecto de su estancia prolongada en los centros penitenciarios. Estos efectos tienen lugar durante el periodo de encarcelamiento de los sujetos como en su posterior vida en libertad.

Entre los efectos que más se destacan en la Prisionización se encuentran los siguientes:

- Un aumento del grado de dependencia de los sujetos encarcelados, debido al alto control conductual a que se ven sometidos. La mayoría de las decisiones que pueden afectar su vida diaria le son impuestas, escapando de su propio control. Al evaluar la localización del control, esta puede ser interna o externa, por consiguiente se produciría en ellos un desplazamiento de este hacia el polo externa lista.
- Devaluación de la propia imagen y disminución de la autoestima, concebidas como la valoración que el individuo realiza y mantiene respecto de sí mismo. En términos generales, se ha sugerido que el sistema social informal de la prisión influenciaría negativamente la autoestima y la autopercepción de los sujetos.
- Aumento de los niveles de dogmatismo y autoritarismo de los presos que se traduciría en mayor adhesión y valores carcelarios.
- En el proceso de Prisionización también se producirá un aumento en el nivel de ansiedad necesario.

La Prisionización superficial, se trata de la expresión conductual de un proceso de adaptación plenamente normalizado, en absoluto patológico. Se trata de una adecuación comportamental similar a la de cualquier otro entorno o ambiente que nos resulte extraño. “La Prisionización superficial nos permite adaptarnos al ambiente y en consecuencia, convivir en términos de normalidad. La cárcel tiene un código de conducta, unas normas formales e informales sobre las que se organiza la convivencia al igual que las tiene cualquier organización humana. Por el contrario la Prisionización entendida como institucionalización, supone la asunción de unos valores subculturales, la expresión de unos comportamientos concretos que superan nuestra individualidad al hacer depositarios o responsables de estos al ambiente o al entorno al que pertenecen”.³

Se discrepa acerca de los condicionamientos que determina el grado de Prisionización de una persona. Al respecto se definen dos grandes grupos de circunstancias:

- La propia personalidad del recluso: rasgos de personalidad como madurez personal, entendida en términos de equilibrio individual, y la capacidad intelectual, entendida como la capacidad de adaptación general, se constituirá en factores claves a la hora de pronosticar el grado de Prisionización.
- El conjunto de circunstancias externas concurrentes en torno a la persona recluida: la frecuencia de los ingresos en prisión, la duración de las medidas de estancia previas, la cuantía de las condenas y el tipo de delitos, las expectativas personales, familiares y sociales mantenidas por el interno, entre otros, constituyen variables importantes para tener en cuenta a la hora de valorar el nivel de Prisionización de un recluso.

3. Wb.ucc.edu.co/pensandopsicología/files/2010.../art013vol6-n11pdf, julio de 2012

LA CARCEL, INSTITUCIÓN NECESARIA DENTRO DE UNA SOCIEDAD.

La sola idea de cárcel, posee una connotación negativa, aunque su nombre cambie por: Reforma, Centro de Orientación, Granja de Rehabilitación u otro similar, su acción punitiva posee ventajas como desventajas; “ya que posee la originaria idea arcaica que sacia los deseos de venganza de la sociedad en aras de una pretendida retribución por el daño y menos aún sus efectos resocializantes, pero lo que se necesita es desarrollar más ampliamente un sistema penitenciario progresivo o sea, aquel que le permite a los internos ir superando etapas”. 4

Al estudiar a un delincuente, se parte de como una persona ha evolucionado en un medio con determinada configuración socioeconómica y cultural, es decir que posee una historia individual que ha sintetizado de manera particular esas experiencias. Lo triste de todo esto es que a pesar que la psicología ha tratado de averiguar lo que induce a un sujeto a delinquir, el significado que esa conducta tiene para él, y por qué la idea de castigo no lo atemoriza o simplemente no lo hace renunciar a sus conductas criminales, aun la sociedad civil y los medios de prensa siguen manejando ideas erróneas que nada contribuyen al problema.

El criterio popular sigue siendo un problema que la delincuencia se resuelven con penas mayores, cuando en realidad en ningún país del mundo esto ha sido una solución, cuando la mejor opción no está en la cárcel, la cual ha demostrado un claro fracaso, sino más bien en las medidas alternativas y en la celeridad de las respuestas del sistema penal, más que otros aspectos como la proporcionalidad de la pena y represión.

“El concepto de cárcel no se debe manejar como concepto resocializantes, sino fundamentalmente, como una forma de proteger a la víctima donde directrices

4. Ling Ching Céspedes, Ronald. “PSICOLOGIA FORENSE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. LA CARCEL UN MAL NECESARIO”, Ed. Universidad Estatal a Distancia, San José de Costa Rica, 2005. P.P. 234, 235.

Deben tener un sustento más acorde a la realidad carcelaria”.⁵Reduce los riesgos inmediatos pero no los posteriores, los costos de mantenimiento institucional y los grandes riesgos de salud pública, la mayoría de los sentenciados son pobres y marginados y todo esto, lleva a concluir que la criminalidad está asociada particularmente con los desprovistos de condiciones. Los determinantes fracasos de la trágica lógica de la prisión deberán estar orientados a la inclusión y no a la exclusión resocializante.

PROCESO DE REINSERCIÓN.

El proceso de reinserción social se considera como parte del tratamiento terapéutico, y se continúa a través de las actividades de apoyo y seguimiento del paciente una vez terminado aquél. La reintegración es definida como el proceso mediante el cual se incorpora de nuevo a la sociedad a un individuo antes enfermo, con una función activa y libre y con participación en la vida social. La reintegración puede entrañar medidas especiales o consistir en la incorporación pura y simple de la persona al grupo de los que no han requerido nunca la aplicación de medidas especiales.

La rehabilitación en el contexto del déficit en el proceso de aprendizaje de conocimientos generales, recibe el nombre de reeducación, en tanto que la reinserción social, es un proceso mediante el cual se intenta conseguir la readaptación social y participación activa en la comunidad de individuos que por distintas causas, han permanecido al margen del medio social durante un cierto período de tiempo, tal es el caso de los delincuentes.

REHABILITACIÓN PENITENCIARIA INTEGRAL DEL RECLUSO.

Es necesario hacer mención que la ejecución de la pena de prisión, es la acción jurídica que recae sobre el individuo a consecuencia de haber

5. IDEM, Pág. 19

transgredido las normas penales vigentes, y que el estado hace efectiva al recluirlo en un centro penal; no obstante el estado moderno dentro de su política criminal, ya no concreta su acción al confinamiento del individuo en prisión con propósito únicamente retributivo; dentro de sus programas de prevención del delito, precisa asegurar la reintegración del delincuente a la vida social, por medio de un tratamiento, que entre otros nombres puede denominarse como rehabilitación penitenciaria, la que consiste en todo un proceso de revalorización de la conducta del penado, con el fin de que al cumplimiento de su condena se encuentre en la capacidad de reintegrarse plenamente al entorno social.

Antonio Rodríguez Alonzo, define al régimen penitenciario como: “el conjunto de normas o medidas que persiguen la consecución de una convivencia ordenada y pacífica, que permita alcanzar el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento y la retención y custodia de los reclusos”.

En tanto que Elías Neumann, dice que el tratamiento penitenciario: “es la aplicación intencionada a cada caso particular de aquellas influencias peculiares, específicas, reunidas en una institución determinada para remover, anular o neutralizar los factores relevantes de la inadaptación social del delincuente”.

Similar apreciación sostiene, Hilda Marchiori, al definir al tratamiento penitenciario como: “aplicación de todas las medidas que permitirán modificar las tendencias antisociales del individuo”.

MODELOS DE REGIMEN O TRATAMIENTOS PENITENCIARIO

Para lograr la rehabilitación integral del recluso, el tratamiento, régimen o modelo penitenciario, a lo largo de la historia, se ha constituido bajo tres puntos de vista diferentes: como tratamiento moralizador o religioso; como tratamiento terapéutico y; bajo el punto de vista de tratamiento resocializador.

Los modelos de tratamiento penitenciario, encuentran su punto de partida con la denominada reforma carcelaria a mediados del siglo XVIII, época en que se dan a conocer las obras: De los delitos y de las penas; y El estado de las prisiones, acreditadas a César Bonassena Marques de Beccaria y John Howard respectivamente.

- **Moralizador o religioso**

El modelo moralista religioso, como intento serio de transformación del individuo, desde una perspectiva moral religiosa, es obra de John Howard a través de las cárceles en el Estado de Pennsylvania, con Howard se inició la corriente del penitenciarismo que como fin principal conlleva la construcción de centros penales apropiados para el cumplimiento de las penas de prisión, Howard expresa en su obra el estado de las prisiones, que el pecado es la causa de todos los delitos, en tal sentido consideró la necesidad de reformar moralmente al individuo mediante el poder de la oración, el silencio, la meditación, el aislamiento, el trabajo y la instrucción; estableció un método para lograr esta reforma moral, la que consistió en aislar al sujeto en una celda individual, en donde a la par del trabajo, la disciplina, el orden y el silencio absoluto, debía coexistir como complemento la instrucción y la asistencia religiosa, el modelo moralista religioso, como medio de administración y de reconversión social de los reclusos, se constituyó sobre la base del trabajo forzado en los centros penales, se pretendía que el sentenciado no sólo se encontrara privado de su libertad, sino que el sufrimiento fuera mayor con los trabajos forzados.

Desde un punto de vista diferente, Jeremías Bentham jurisconsulto y filósofo Ingles, crea una doctrina de reforma moral de corte materialista, y afirma que la pena devuelve una cantidad de sufrimiento igual al que ha causado el delincuente, y que tal sentido es útil para conseguir la disciplina en los reclusorios. Bentham con profundos conocimientos jurídicos y en arquitectura, diseña un modelo de cárcel, con una torre central y corredores radiales, que permiten la observación total de sus ocupantes, este tipo de edificio es conocido como el panóptico.

El trabajo obligatorio aparece organizado en sentido correctivo en el que inclusive los reclusos ya percibían una remuneración económica por el trabajo realizado, inferior a la que se percibía en la vida libre, y existe también como elemento para su reconversión la educación religiosa. Como consecuencia de esta reforma carcelaria, en el transcurso de la historia, el trabajo se aplica según los regímenes penitenciarios adoptados, las ideas arquitectónicas aportadas por Jeremías Bentham, y el modelo moralizador de Howard, llegaron a tener gran aceptación en el mundo, en especial en Estados Unidos y España, en donde modificados previamente, de manera conjunta aparecieron y se desarrollaron diversos regímenes penitenciarios.

- **Terapéutico**

A mediados del siglo XIX, el modelo moral religioso entro en crisis al cuestionarse la validez y conveniencia de sus logros como consecuencia de que bajo este tipo de régimen de aislamiento y silencio, la mayoría de los reclusos terminaban en un estado demencial, el enfoque moral religioso perdió su legitimidad, y surgió un nuevo modelo de tratamiento, basado esencial mente sobre la reforma de la personalidad del recluso, en donde se hace manifiesta la tesis lombrosiana que considera al recluso, sujeto de un tratamiento terapéutico, que modifique su comportamiento criminal, en este sentido, la criminología se convierte en una ciencia que considera al recluso un hombre enfermo al que hay que sanar, el modelo terapéutico fue aplicado en los centros penales de distintos países, más con el ánimo de curar a los reclusos, que el de su reinserción social al término de su condena, obviamente se abandonó el encierro, el régimen de silencio y la disciplina férrea; dando lugar a los establecimientos de prisión abierta, y aun del trabajo extramuros.

- **Resocializador**

El modelo terapéutico, prototipo de la escuela positivista, basado en el supuesto estado patológico del delincuente, y en el estereotipo de la apariencia física, en la que se identifica a ciertas personas, e incluso grupos raciales como peligrosos, dieron pauta para la eliminación física de personas en los campos de concentración alemanes, estas situaciones generaron su deslegitimación y al apareamiento del modelo resocializador, que parte de la criminología sociológica que tiende a explicar el fenómeno delictivo desde una perspectiva social, el modelo resocializador sostiene que el ambiente o el contacto con grupos culturales distintos, hace que el individuo asuma patrones culturales desviados o antisociales, para esta teoría, el delincuentes es un producto social, el resultado necesario de un proceso de socialización.

MARCO JURÍDICO.

De la Constitución Política de la República se citaran los siguientes artículos:

ARTÍCULO 10.-

Centro de detención legal. Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. Los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas.

ARTÍCULO 19.-

Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

- a) “Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales,

psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;

b) Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado;

c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.”⁶

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.

El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo.

De la Ley del Sistema Penitenciario se citaran los siguientes artículos:

ARTICULO 4.

Discriminación. Bajo ningún motivo o circunstancia se realizara actos discriminatorios, vejámenes u otros que impliquen cualquier forma de privilegios o distinción hacia las personas privadas de libertad. Se exceptúa las medidas que conforme la ley lleguen aplicarse, encaminadas a la protección de los derechos y a la condición especial de la mujer embarazada, madres lactantes, enfermos, quienes tengan algún impedimento físico, por razón de edad, antecedentes o delitos dolosos o culposos y por motivo de seguridad para sus personas o para terceros.

6) Asamblea Nacional Constituyente, “CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA,” Ed. Cultural Guatemala, Guatemala, 1985, Pág. 6-7.

ARTICULO 8

Respeto a la integridad. La Dirección General en coordinación con los directores de los centros de detención, verificarán que las personas privadas de libertad en forma preventiva o en cumplimiento de condena, no estén sujetos a tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni someterlos a experimentos científicos.

ARTICULOS 17

Trabajo. “La Dirección General, a través de la subdirección de rehabilitación social, gestionará ofertas y oportunidades de trabajo, en entidades que se encuentren dentro de la jurisdicción departamental del centro de detención, acorde a las condiciones de la situación jurídica de las personas privadas de libertad.”⁷

ARTICULO 28

Readaptación social y reeducación. “La Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo, en cumplimiento de las políticas penitenciarias, propondrá las acciones orientadas a facilitar a las personas privadas de libertad estudio a distinto nivel, que permita un adecuado desarrollo de sus destrezas y habilidades para el trabajo encaminadas a la readaptación social y reeducación” ⁸. Las personas reclusas de acuerdo a sus intereses y necesidades personales pueden participar en estas actividades. La subdirección de rehabilitación social, será la responsable de la ejecución de lo señalado en el párrafo precedente.

La Comisión de Salud Integral, Educación y Trabajo, a través de la Subdirección de Rehabilitación Social, propiciará espacios de cooperación interinstitucional con el fin de implementar programas post-penitenciarios.

7) Organismo Legislativo, “LEY DEL REGIMEN PENITENCIARIO”, Ed. Ayala Jiménez Sucesores, Guatemala, 2006, Pág. 11

8) IDEM, Pág. 13.

1.1.3. DELIMITACIÓN

La presente investigación se realizó, en el Centro de Detención Preventiva para mujeres Santa Teresa, Ubicado al final de la Colonia Atlántida zona 18 de la ciudad de Guatemala, en un periodo de tiempo de dos meses, en el cual al realizar la observación y entrevistar a un grupo de mujeres privadas de libertad, se constató las precarias condiciones en las que se encuentran las internas que están tanto en detención preventiva así como en el cumplimiento de condena, porque no existe la separación por categorías, fase del proceso etc. Ya que dicho centro atraviesa múltiples problemáticas tanto en infraestructura, administración, a nivel profesional, burocráticos.

CAPÍTULO II

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

2.1 TÉCNICAS DE MUESTREO: Dado que el tipo de investigación es descriptiva, se utilizó el muestreo no aleatorio, debiendo cumplir las integrantes de la muestra las siguientes condiciones: estar recluidas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, durante el año 2013, además de participar voluntariamente en la presente investigación, en la cual la muestra constituyo en 25 mujeres privadas de libertad.

2.2 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

No.	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN	HORA	LUGAR	DÍA	FORMA DE APLICACIÓN
2.2.1	OBSERVACIÓN	De 12:00 a 15:30 pm	Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa	Martes y Viernes en un periodo de tiempo de un mes	Grupal
2.2.2	ENTREVISTA	De 12:00 a 15:30 pm	Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.	Lunes, miércoles y jueves en un periodo de tiempo de un mes.	Participativa/expositiva/ individual

2.2.3	CUESTIONARIO DE PREGUNTA CERRADA	De 12:00 a 15:30 pm	Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa teresa	Lunes, Miércoles y viernes por un periodo de tiempo de 6 semanas	Participativa/expositiva/ individual
--------------	---	---------------------	--	--	---

2.3 TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Dado que la investigación es de carácter descriptivo, se presentaron los resultados en porcentajes a través de gráficas y cuadros de análisis.

2.4 INSTRUMENTOS:

INSTRUMENTOS	OBJ. DE INV.	PARAMETROS	CRITERIO DE ELAB.	CRITERIO DE EVAL.
OBSERVACIÓN	Describir los problemas psicosociales de la discriminación que afectan en el proceso de reinserción.	-Situación geográfica del lugar. -Perímetros de seguridad penitenciaria. -Servicios básicos dentro de la cárcel. -Agua potable.- Energía eléctrica. -Servicios sanitarios.	Condiciones de habitabilidad dentro del centro de detención.	Adecuado /Inadecuado

		-Servicio de drenajes. -Espacios habitacionales, de descanso y recreación.		
--	--	---	--	--

INSTUMENTO	OBJ. DE INV.	PARAMETRO	CRITERIO DE ELAB.	CRITERIO DE EV.
ENTREVISTA	Identificar las causas de la discriminación en las mujeres privadas de libertad.	Edad.	Discriminación por edad.	18-25 26-50 51-75
		Tiempo de Permanencia.	Discriminación por Permanencia.	0-6 meses 7-12 meses 13-18 meses 19-24 meses 25-30 meses 31-36meses 37-42 meses 43-48 meses 49-54

				meses 55-60 meses
		Estancia dentro de la cárcel.	Características de la Estancia	Buena Mala Regular
		Condiciones de vida dentro de la cárcel.	Características de las condiciones de vida	Buena Mala Regular
		Familia de las Mujeres Privadas de Libertad	Repercusión familiar.	Buena Mala Regular
		Maternidad	Número de hijos.	1-5 6-10
		Maternidad dentro de la cárcel.	Condiciones para la permanencia de los hijos de las mujeres privadas de libertad.	Adecuado/ Inadecuado
		Discriminación dentro de la cárcel.	Discriminación Institucional	Afirmativo/ Negativo
		Abuso durante la detención.	Discriminación Institucional	Afirmativo/ Negativo
		Discriminación por genero	Discriminación por ser mujer	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de rehabilitación y reeducación	Tratamiento psicológico recibido.	Afirmativo/ Negativo

		Proceso de rehabilitación y reeducación.	Importancia del tratamiento psicológico	Adecuado/ Inadecuado
		Proceso de rehabilitación y reeducación.	Asistencia del servicio psicológico dentro de la cárcel.	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Conceptualización de los talleres de capacitación.	Bueno Malo Regular
		Proceso de Reinserción.	Participación de los talleres impartidos dentro de la cárcel.	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Utilidad de los talleres impartidos.	Muy útil Útil Nada útil.
		Concepto Laboral.	Trabajo dentro de la cárcel	Bueno Malo Regular
		Discriminación Social.	Discriminación Laboral	Afirmativo/ Negativo
		Discriminación Social.	Aceptación social de los procesos de rehabilitación de la cárcel.	Afirmativo/ Negativo
		Integración Social	Proyección de vida fuera de la cárcel	Buena Mala Regular

INSTRUMENTO	OBJ DE INV	PARAMETRO	CRITERIO DE ELAB.	CRITERIO DE EV.
CUESTIONARIO	Identificar las causas de la discriminación en las mujeres privadas de libertad.	Tiempo de Permanencia	Discriminación por Permanencia	0-6 meses 7-12 meses 13-18 meses 19-24 meses 25-30 meses 31-36meses 37-42 meses 43-48 meses 49-54 meses 55-60 meses
		Maternidad	Número de mujeres privadas de libertad siendo madres	1-10 11-20 21-25
		Estancia dentro de la cárcel.	Características de estancia en la cárcel.	Buena Mala Regular
		Tiempo de permanencia.	Información sobre el tiempo de permanencia.	Afirmativo/ Negativo
		Discriminación Institucional.	Abusos dentro del recinto carcelario	Afirmativo/ Negativo

		Proceso de Rehabilitación y Reeducción	Importancia del Tratamiento Psicológico	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Existencia de programas de capacitación.	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Realización de actividades recreativas dentro de la cárcel.	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Participación de las internas en las actividades recreativas.	Afirmativo/ Negativo
		Proceso de Reinserción.	Participación de la familia en las actividades recreativas.	Afirmativo/ Negativo

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y LA POBLACIÓN

3.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

El Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, está conformado por varios puestos de registro, desde la entrada, hasta en cada una de las rejas de las diferentes áreas de los seis sectores, guardería y área restringida, donde se revisan documentos, encomiendas, el registro de las personas que visitan el centro según el sexo, etc., consta también de la rectoría, donde funciona la parte administrativa(dirección, subdirección, secretaria, base de datos, la oficina de trabajo social, psicología y la maestra de los niños de guardería. Existen también mayas perimetrales y garitas de seguridad, también funciona una capilla, donde se reciben en muchas ocasiones la visita de abogados, médicos, investigadores, etc.; el salón de usos múltiples el cual se utiliza, para cultos religiosos, así como la visita de la familias de las internas, un área donde se imparten talleres y una cancha pequeña la cual es utilizada por las internas una vez a la semana dependiendo el sector, baños y duchas en mal estado así como insuficientes para el numero de internas.

3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Esta investigación se realizó con un grupo de 25 mujeres privadas de libertad, todas mayores de dieciocho años, recluidas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18, las cuales se encuentran detenidas tanto en detención preventiva como en el cumplimiento de su condena, debido al hacinamiento y aglomeración dentro de las cárceles guatemaltecas. Las cuales se encuentran detenidas por delitos como: hurto, hurto agravado, robo, robo agravado, homicidio, asesinato, delitos contemplados en la ley de narcoactividad y asociación ilícita.

3.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.2.1 LA OBSERVACIÓN Y ENTREVISTA

Al realizar la observación y la aplicación de la entrevista, dentro del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18, se determinó una serie de factores, que desfavorece el proceso de reinserción de las mujeres privadas de libertad y que a continuación, se presenta en la siguiente tabla, así como los factores que favorecerían dicho proceso.

RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN APLICADA A LA ESTRUCTURA FÍSICA

CUADRO 1

	LO ENCONTRADO	LO ADECUADO
SEPARACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	<p>-Ausencia de separación de los privados de libertad de acuerdo a criterios y categorías.</p> <p>-Personas en detención preventiva se encuentran en los mismos centros con los que están cumpliendo condena.</p>	<p>-Separación de las personas de acuerdo a la fase en que se encuentren en el proceso de readaptación y reeducación.</p> <p>-Separación de los detenidos en prisión preventiva de los que están en cumplimiento de condena.</p>

CONDICIONES DE VIDA	-Condiciones de vida infrahumanas, que muestran grandes carencias.	-Condiciones de vida óptimas que garantizan el desarrollo de los procesos dentro de la cárcel.
HABITACION	<p>-Espacio habitacional reducido.</p> <p>-Espacio de descanso (plancha de concreto y colchonetas) utilizado por 2, 3,4 personas. (mujeres y niños)</p> <p>-Inexistente comedor colectivo.</p> <p>Instalación eléctrica e iluminación en mal estado.</p> <p>-Reducido espacio de recreo.</p> <p>-Inexistente espacio para lectura, gimnasio u otro.</p> <p>-Inadecuado lugar y deterioro del mobiliario donde se imparten los talleres.</p>	<p>-Amplio espacio habitacional.</p> <p>-Espacio de descanso (plancha de concreto y colchonetas) utilizado por 1 persona.</p> <p>-Comedor colectivo.</p> <p>Instalación eléctrica e iluminación en perfecto estado.</p> <p>-Amplio espacio de recreo.</p> <p>-Adecuado espacios para lectura, gimnasio u otros.</p> <p>-Amplio y adecuado lugar donde se imparten los talleres</p>

<p>SEGURIDAD</p>	<p>-Seguridad interior confinada a los encargados de sector, los cuales se conforman por los propios internos, dando lugar a situaciones de abuso y desprotección material.</p> <p>-Apunte de muertes violentas en varios centros, producto de la falta de seguridad institucional.</p> <p>-Falta de controles adecuados de seguridad.</p> <p>-pobre entrenamiento del personal de custodia.</p> <p>-Instalaciones de seguridad en mal estado y de fácil acceso de los internos.</p>	<p>-Seguridad interior confinada exclusivamente a las autoridades penitenciarias.</p> <p>-Establecimiento de mecanismos de control para la seguridad de los internos, personal penitenciario y visitantes.</p> <p>Controles adecuados de seguridad.</p> <p>-Entrenamiento constante del personal de custodia.</p> <p>-Instalaciones de seguridad en óptimas condiciones.</p>
------------------	--	--

	<p>-Inadecuado dispositivo de seguridad perimetral. (Mallas perimetrales sin electrificación, garitas de seguridad sin vigía, no hay cámaras de seguridad, bloque de la señal del celular no cubre en su totalidad el perímetro penitenciario).</p> <p>-Demasiado personal masculino en los centros de detención para mujeres.</p>	<p>-Adecuado dispositivo de seguridad perimetral. (Mallas perimetrales electrificadas, garitas de seguridad con vigía permanente, cámaras de seguridad, bloqueo absoluto de la señal de celular en el perímetro penitenciario).</p> <p>-Suficiente personal femenino para los centros de detención para mujeres.</p>
--	--	--

FUENTE: Observación aplicada a la estructura física del Centro Penal.

**RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN APLICADA AL DESARROLLO DEL
PROCESO DE REINSERCIÓN**

CUADRO 2

	LO ENCONTRADO	LO ADECUADO
SALUD	<p>-Falta de medicamentos.</p> <p>-Visita médica y odontológica esporádicas.</p> <p>-Falta de personal médico.</p> <p>-Inadecuado lugar para atender las diferentes especialidades de los internos.</p>	<p>-Buen abastecimiento de medicamentos.</p> <p>-Trabajo medico permanente.</p> <p>-Personal médico de planta.</p> <p>-Lugar adecuado para hospitalización, consulta y atención de los internos.</p>
ALIMENTACIÓN	<p>-No existe una dieta balanceada, ni variada de los alimentos.</p> <p>-Alimentos de baja calidad, mal preparados, transportados y distribuidos de forma inadecuada y en pocas raciones.</p>	<p>Dieta balanceada de los alimentos.</p> <p>-Alimentos de buena calidad, bien preparados, transportado y distribuidos adecuadamente y en suficientes raciones.</p>
HIGIENE	<p>-Servicios sanitarios y duchas en mal estado e insuficiente para el</p>	<p>-Servicios sanitarios y duchas en perfectos estado y suficientes para</p>

	número de internas designadas por sector. -Tuberías para las aguas servidas en mal estado, generando malos olores e inundaciones en época de invierno.	el número de internas designadas por sector. -Tuberías para las aguas servidas en perfecto estado y funcionamiento.
VISITA CONYUGAL	-Espacios inadecuados, que no permiten la privacidad para la visita conyugal. -Visita conyugal, solo y únicamente para los centros de detención para hombres.	-Espacios adecuados que permiten la privacidad para la visita conyugal. -Visita conyugal para los centros de detención tanto para hombres como para mujeres.
TRANSPORTE	-Transporte inadecuado, traslado en condiciones inhumanas, donde se somete al privado de libertad al irrespeto a su intimidad sometiéndolo al escarnio público.	-Transporte adecuado respetando la intimidad del privado de libertad.

FUENTE: Observación aplicada a aspectos importantes para el desarrollo del proceso de reinserción.

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

CUADRO 3

	LO ENCONTRADO	LO ADECUADO
SALUD MENTAL	<p>-Alto grado de deterioro mental, angustia, depresión y otros trastornos psicológicos.</p> <p>-Pobre, poco e inexistente trabajo y apoyo psicológico (de 25 mujeres privadas de libertad entrevistadas y escogidas aleatoriamente 1 recibe apoyo psicológico lo que representa que el 4.5% de la población del centro carcelario recibe atención).</p>	<p>-Desarrollo de programas de apoyo psicológico, donde se fomente la participación en actividades de grupo y desarrollo de una buena autoestima.</p> <p>-Contratar a profesionales de salud mental debidamente entrenados para atender a la población reclusa, desde el momento de su ingreso, durante su estancia dentro del centro penitenciario y al momento de reinsertarse a la sociedad.</p>
PARTICIPACION SOCIAL	<p>-Falta de transparencia sobre el funcionamiento de la cárcel.</p> <p>-Ausencia de</p>	<p>-Creación de asociaciones u organizaciones nacionales e internacionales, de forma</p>

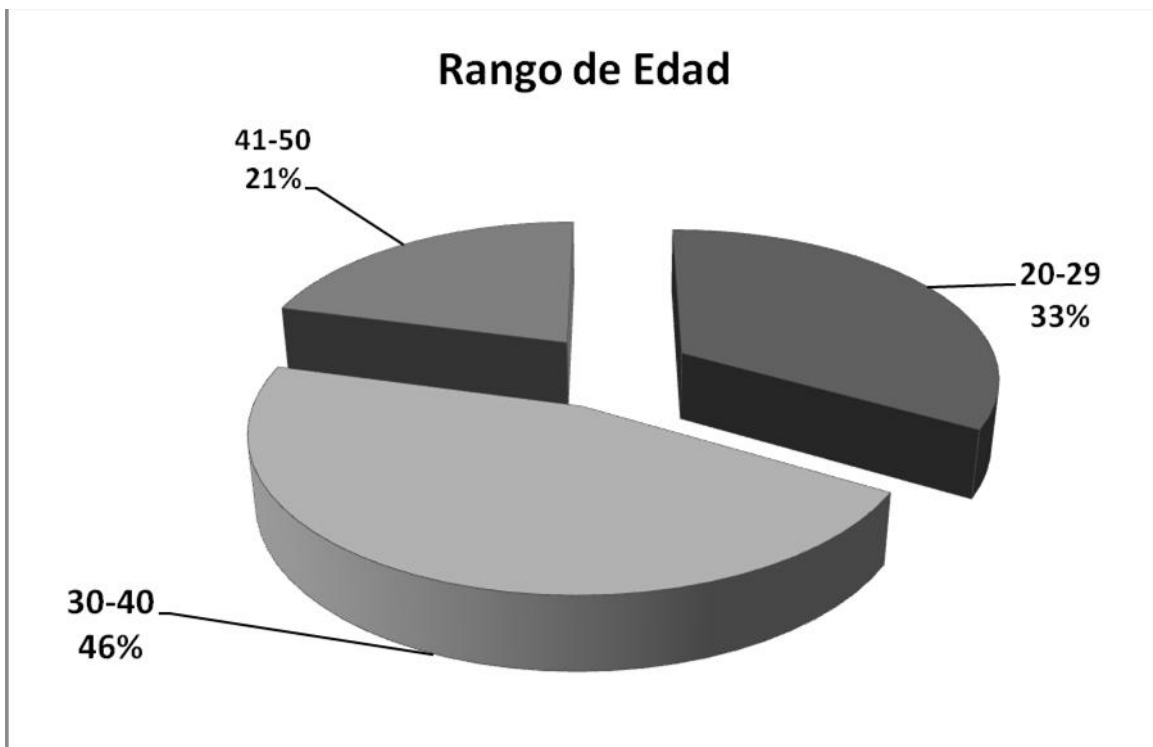
	<p>participación de los distintos sectores sociales.</p> <p>-La imposibilidad de un retorno efectivo a sus entornos social.</p> <p>-Ayuda de diversas organizaciones humanitarias, sin tener el efecto deseado, por la realización de acciones aisladas, desintegradas y sin coordinación.</p>	<p>multisectorial, para sensibilizar, promocionar y organizar la participación ciudadana, proporcionando así un retorno efectivo a su entorno social.</p>
--	--	---

FUENTE: Entrevista aplicada a 25 mujeres privadas de libertad, escogidas aleatoriamente.

3.2.2 ENTREVISTAS Y CUESTIONARIOS

Tras aplicación de entrevistas y cuestionarios de preguntas cerradas, dirigidas a las mujeres privadas de libertad que se encuentran en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18, se constató la realidad que se vive dentro de la cárcel y como esto, afecta el proceso de reinserción, tomando como muestra veinticinco mujeres recluidas en dicho centro, escogidas de manera aleatoria dentro de los diferentes sectores en los que se divide la cárcel, tomando en cuenta que en esta habitan un promedio de novecientas internas que están tanto en detención preventiva como en el cumplimiento de condena.

GRÁFICA 1



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: Se determinó que el rango de edad más predominante está comprendido de 30 a 40 años lo que representa una pérdida en la vida productiva y adulta de las mujeres privadas de libertad debido al número de ingresos que han tenido a lo largo de su vida.

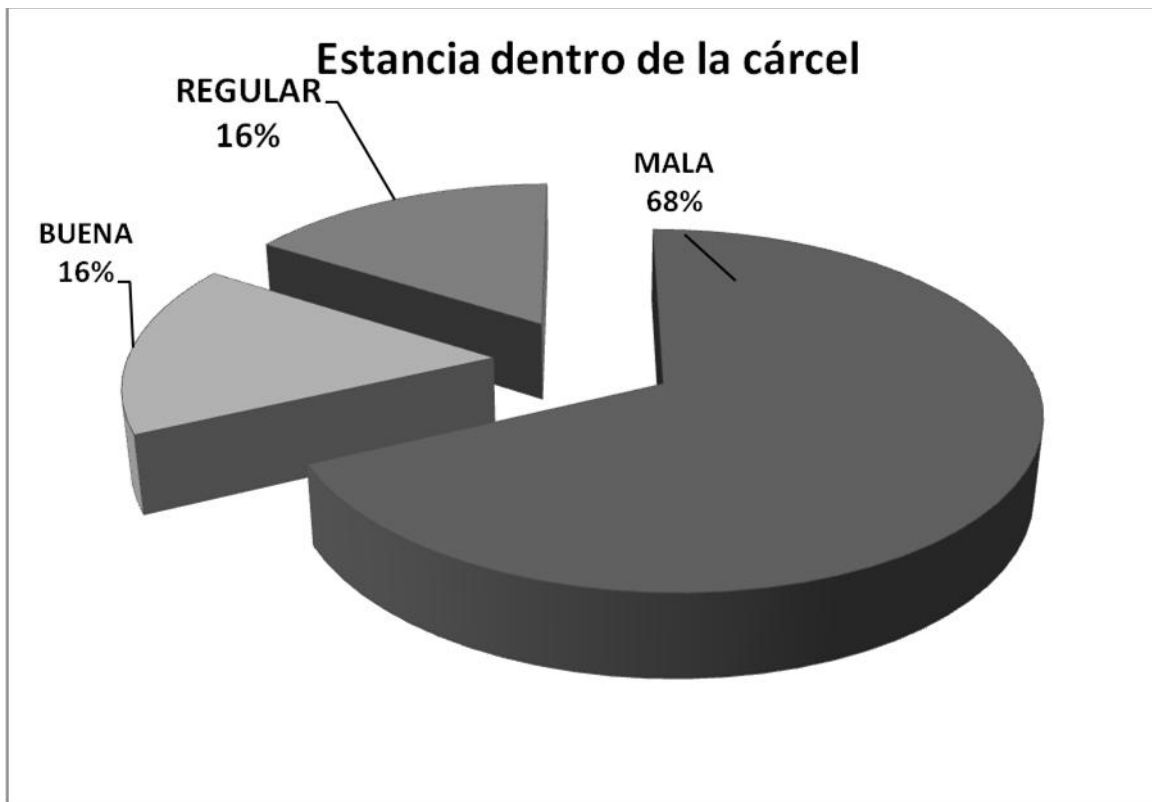
GRÁFICA 2



FUENTE: Aplicación de entrevista y cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: La permanencia prolongada dentro del presidio y la falta de reinserción afecta directamente la personalidad de las mujeres privadas de libertad, pues no solo es de movilización y vida personal sino también de condiciones de vida digna.

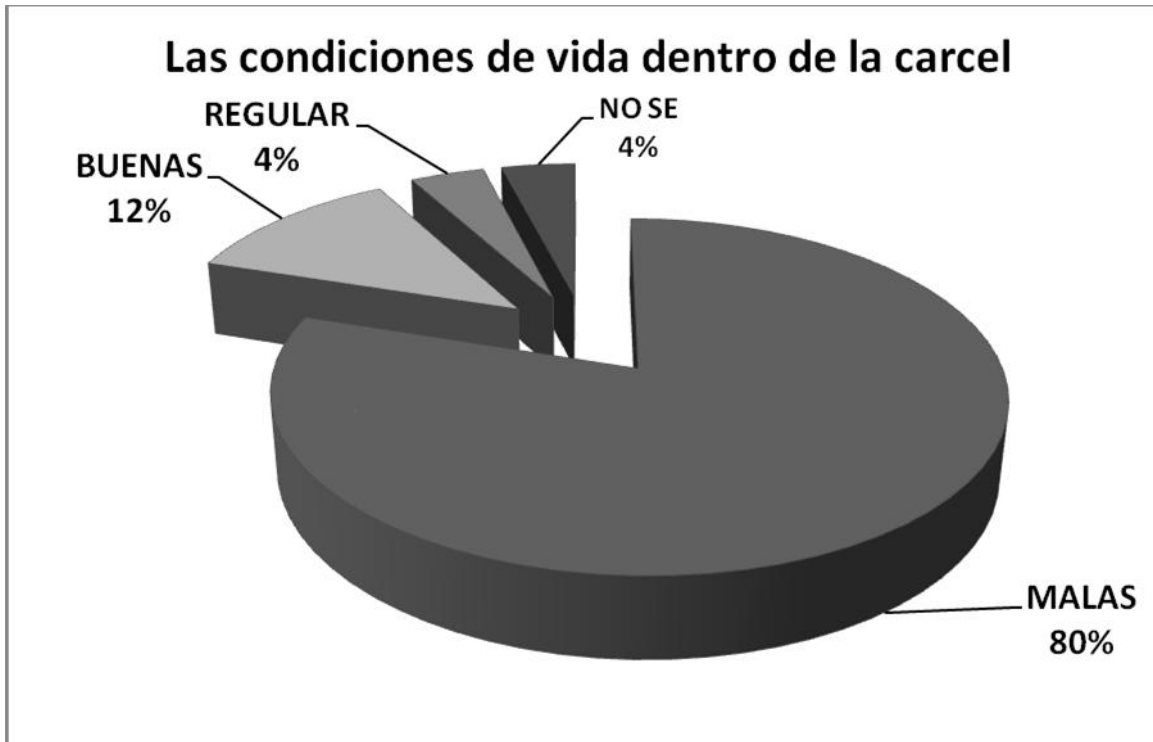
GRÁFICA 3



FUENTE: Aplicación de entrevista y cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: Se considera que la estancia dentro de la cárcel es mala porque no hay condiciones de vida digna, así como los múltiples factores a nivel institucional que no garantizan, el adecuado y funcional proceso de reinserción.

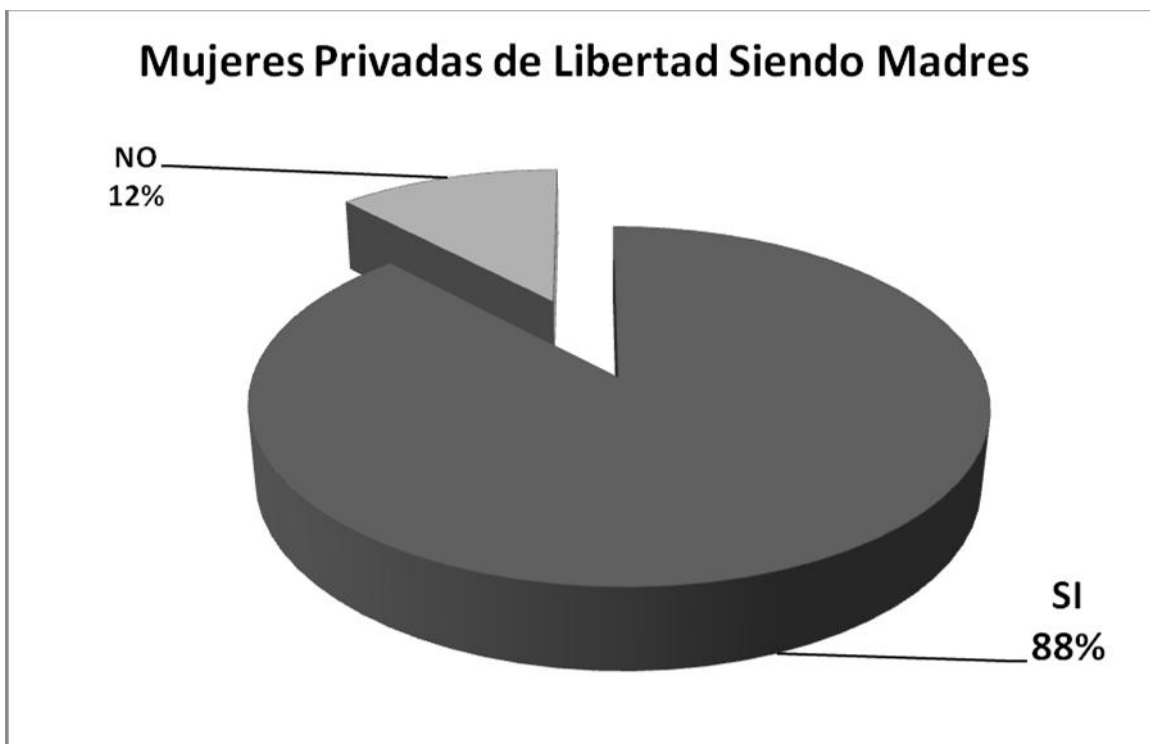
GRÁFICA 4



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: Se determinó que las condiciones de vida dentro de la cárcel son malas, porque no se cumplen ni los estándares mínimos, para la reinserción y reeducación de las mujeres privadas de libertad.

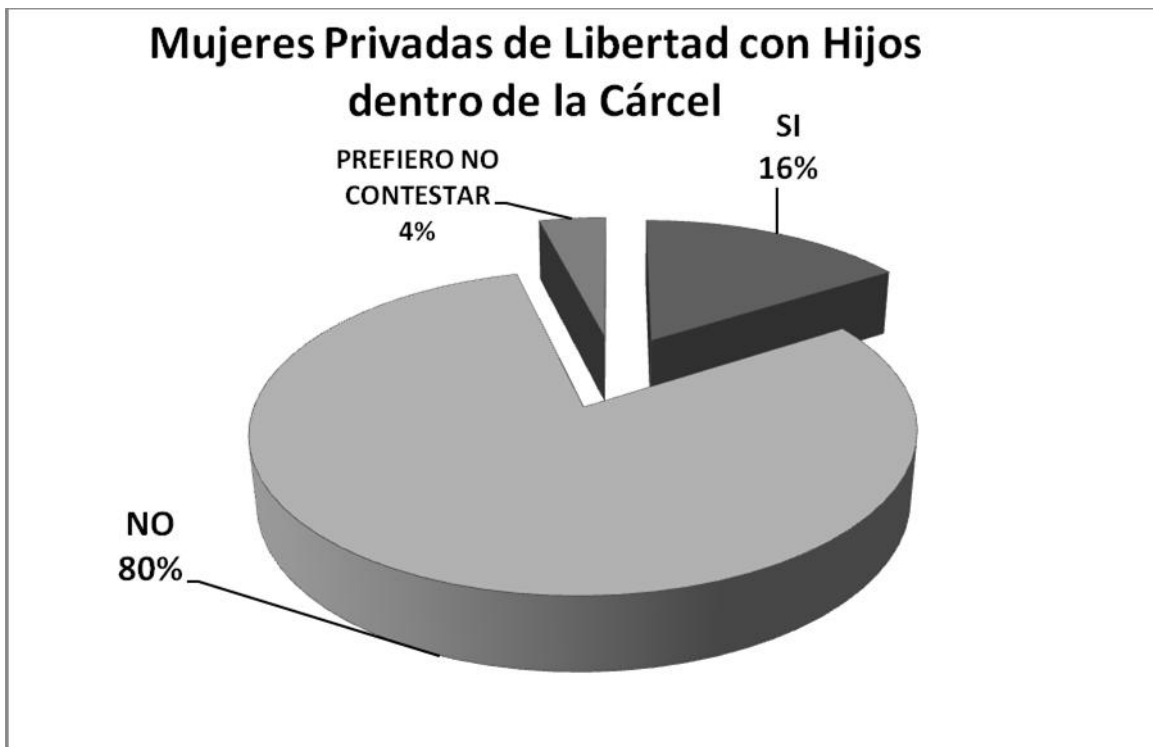
GRÁFICA 5



FUENTE: Aplicación de entrevista y cuestionario a mujeres privadas de libertad, del Centro de detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: El ser mujer privada de libertad y ser madre, genera un alto grado de deterioro mental y angustia, al no poder estar cerca de sus hijos y no poder garantizar su bienestar y desarrollo integral.

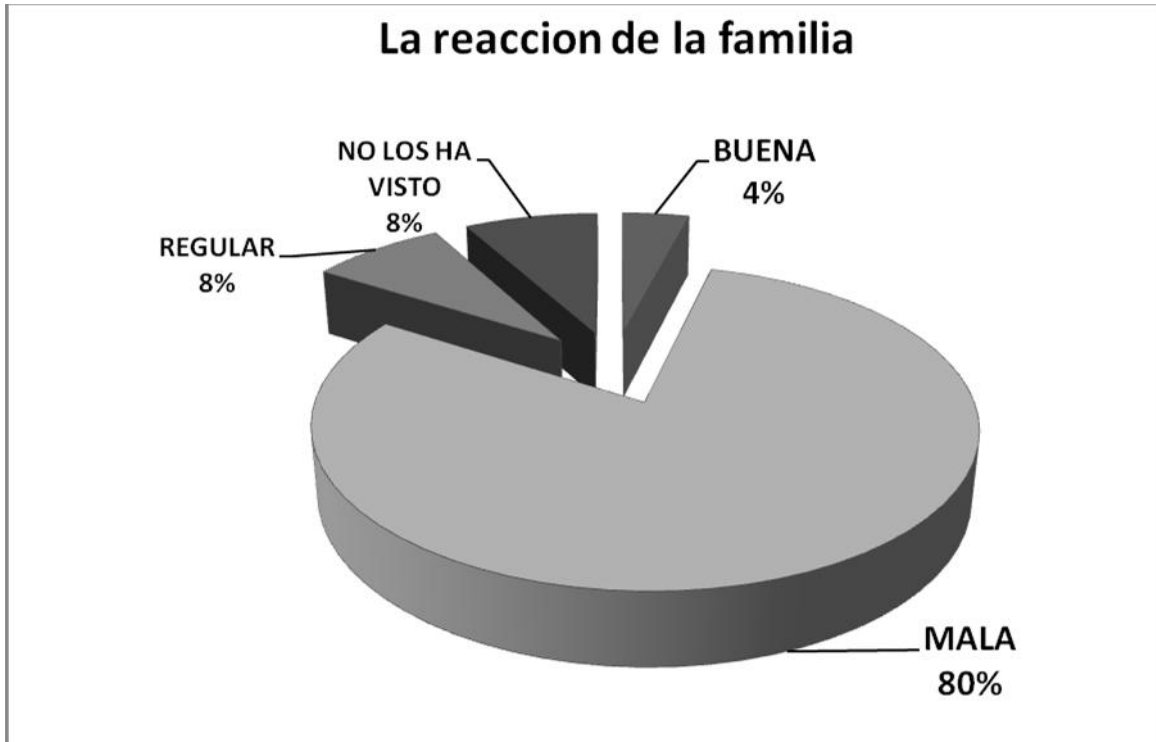
GRÁFICA 6



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas libertad del Centro de detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: La importancia de no tener hijos de las privadas de libertad dentro de la cárcel es que esta no reúne las condiciones óptimas para el desarrollo integral de los mismos, sin embargo los pocos que se encuentran junto a sus madres, sufren junto a ellas las precarias condiciones de dichos recintos.

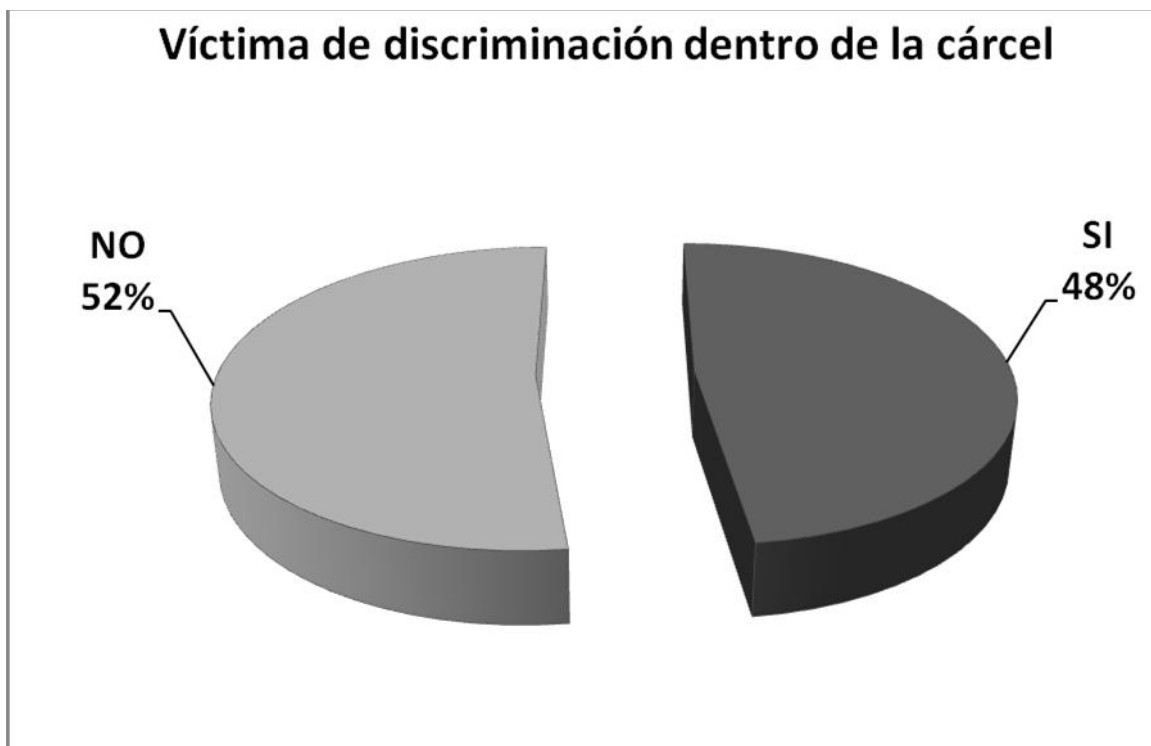
GRÁFICA 7



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detección Preventiva Santa Teresa.

INTERPRETACION: Se determinó que la reacción de la familia de las mujeres privadas de libertad, al entrarse del ingreso a la cárcel es mala lo que genera sentimientos de culpa, depresión y angustia, lo que afecta los diferentes procesos para su rehabilitación dentro de la cárcel.

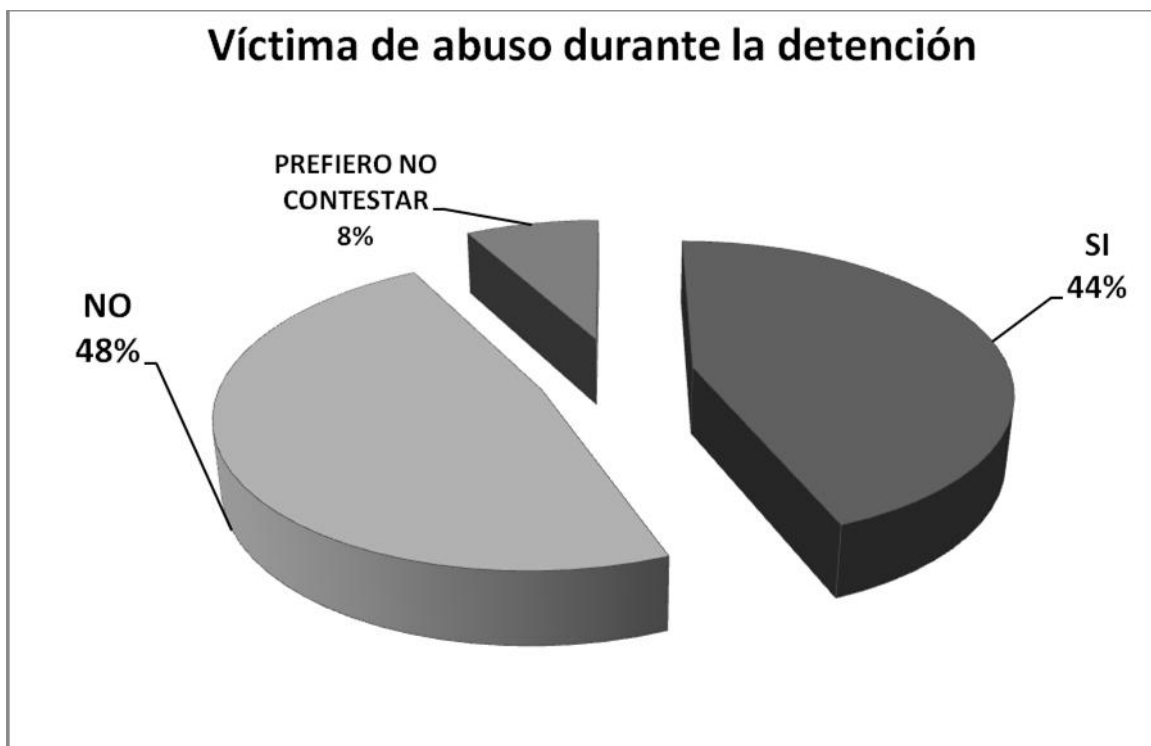
GRÁFICA 8



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: Se determinó que dentro de la cárcel existe discriminación por parte de las autoridades así como de las propias internas, generando baja autoestima, estados depresivos y desvalorización hacia los grupos discriminados.

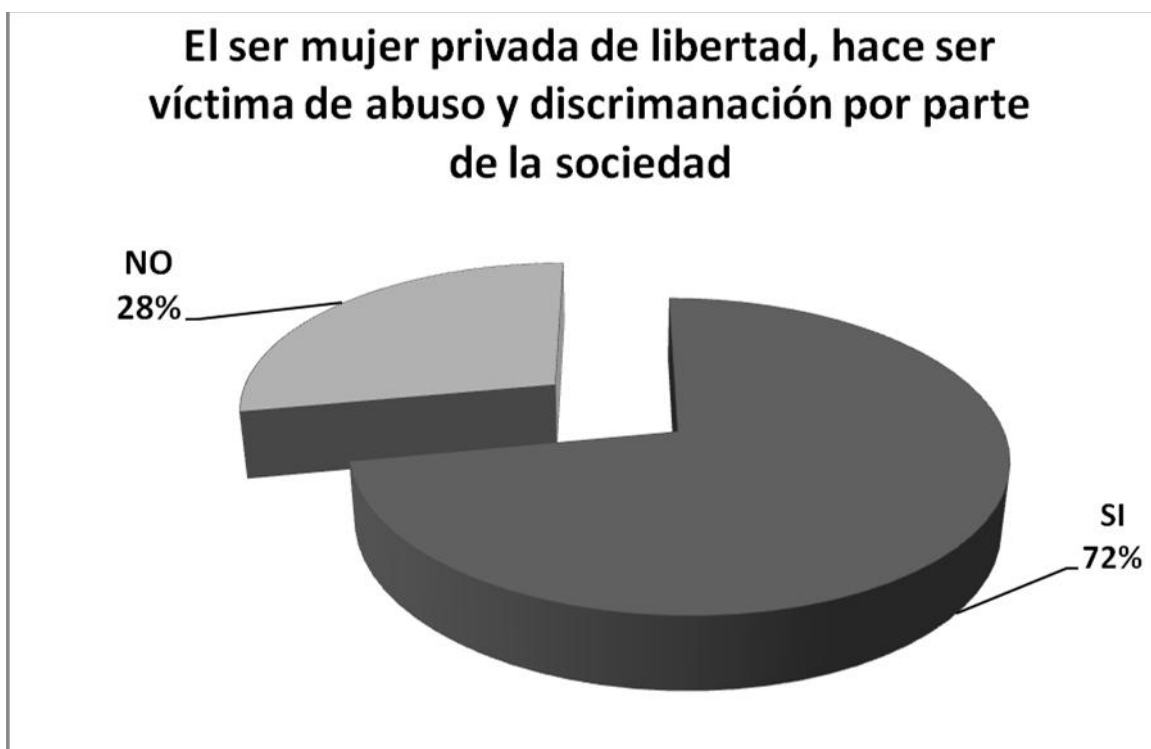
GRÁFICA 9



FUENTE: Aplicación de entrevista y cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: Se determinó que las mujeres privadas de libertad, han sido víctimas de abuso por parte de las autoridades al momento de su detención, generando niveles altos de vulnerabilidad y poca credibilidad en el sistema de justicia.

GRÁFICA 10



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: El abuso y discriminación por parte de la sociedad, afecta el proceso de reinserción al no aceptar la rehabilitación y reeducación de las mujeres privadas de libertad propiciando la reincidencia en los recintos carcelarios.

GRÁFICA 11



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: Se determinó que la mayoría de mujeres privadas de libertad no reciben tratamiento psicológico lo que afecta en gran manera el proceso de reinserción, por el deterioro mental que genera la estancia en el recinto carcelario y la mala rehabilitación que estas reciben.

GRÁFICA 12



FUENTE: Aplicación de entrevista y cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría d mujeres privadas de libertad considera que el tratamiento psicológico es importante dentro de la cárcel, por los múltiples problemas de depresión, baja autoestima, que afectan la parte emocional de cada una de ellas.

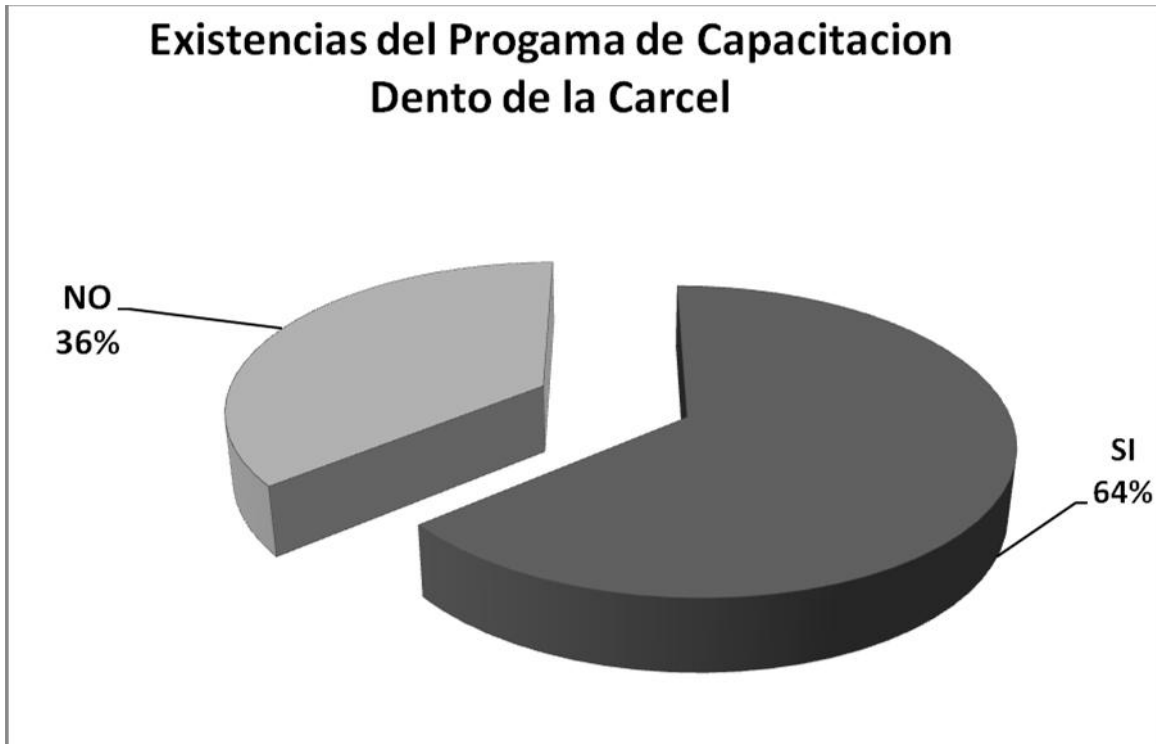
GRÁFICA 13



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría de mujeres privadas de libertad no asisten al tratamiento psicológico, lo que genera que los efectos dañinos de la cárcel sean más evidentes en la conducta que estas presentan al tratar de reinserirse a la sociedad.

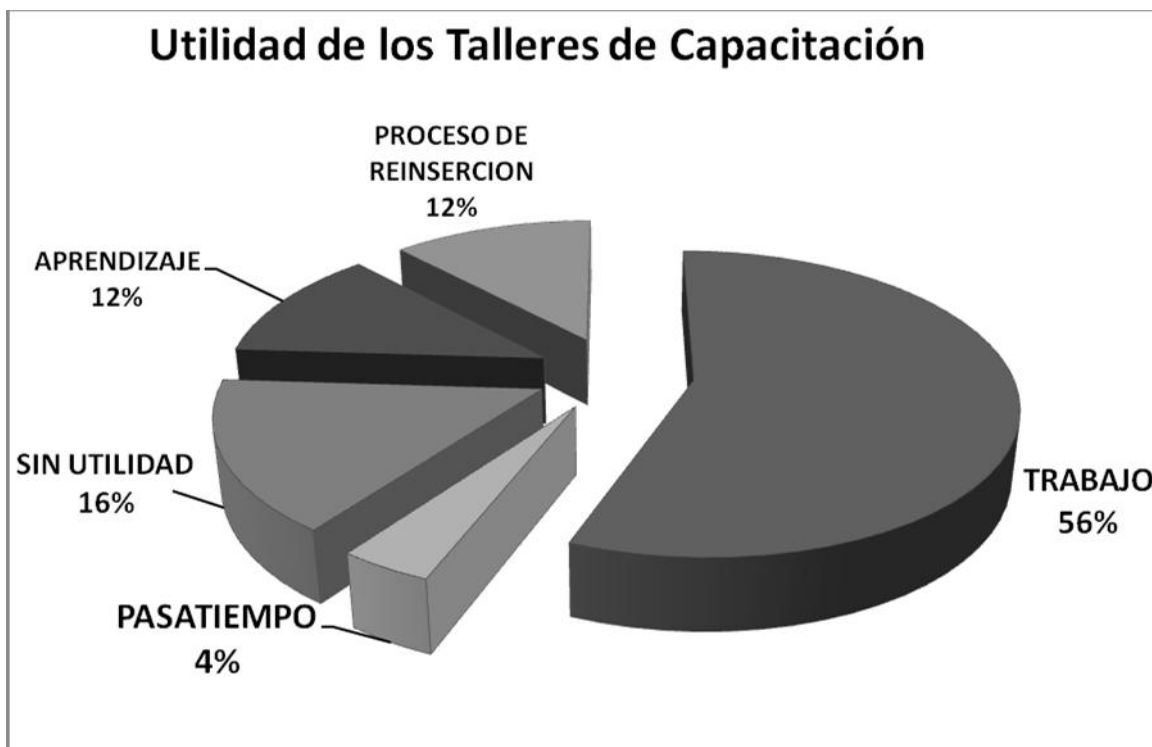
GRÁFICA 14



FUENTE: Aplicación de cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: Se determinó que la mayoría de mujeres privadas de libertad saben de la existencia de los talleres de capacitación, lo que es de suma importancia para el proceso de reinserción por el aprendizaje en cualquiera de las áreas vocacionales existentes.

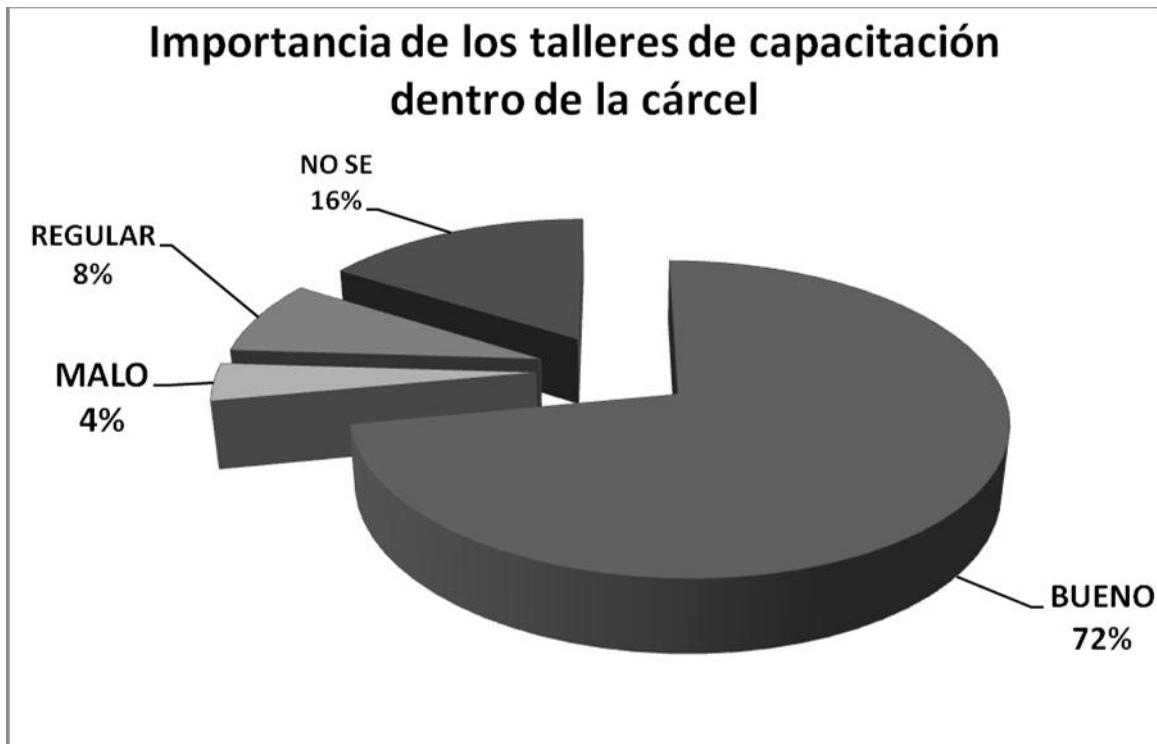
GRÁFICA 15



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACIÓN: La mayoría de mujeres privadas de libertad, considera que la utilidad de los talleres de capacitación, se enfoca en el área laboral, lo que es de suma importancia para su reinserción a la sociedad.

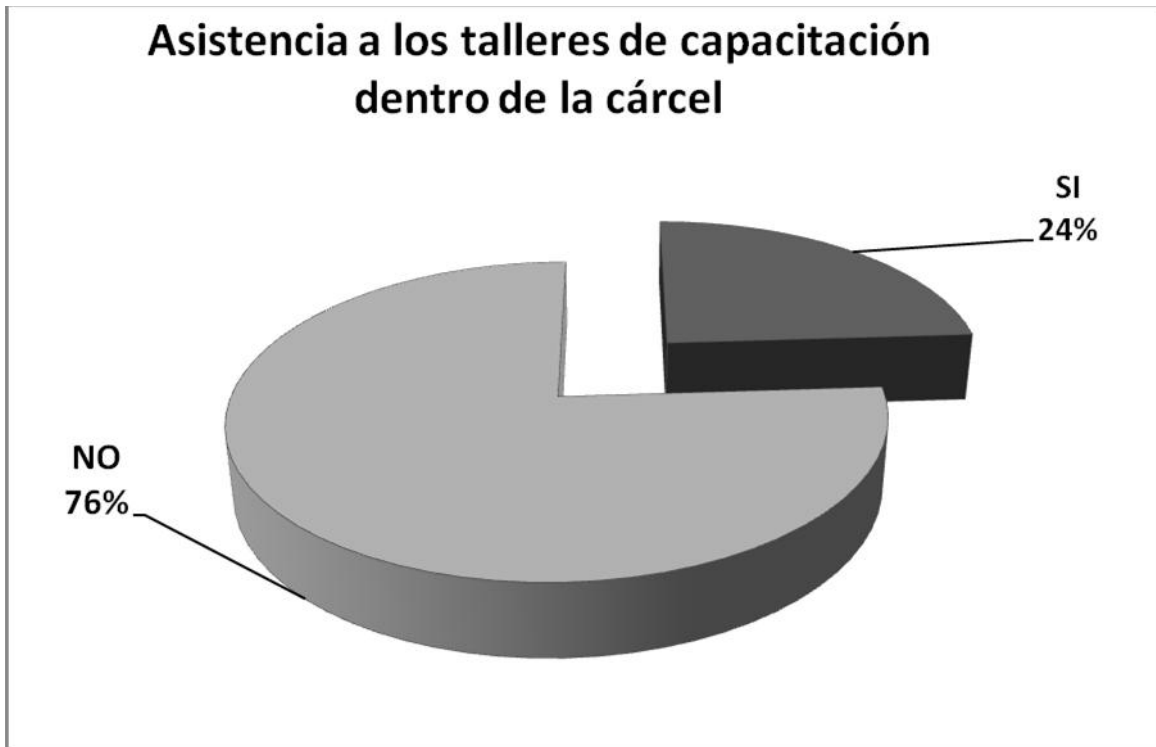
GRÁFICA 16



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: las mujeres privadas de libertad consideran que es importante para el proceso de rehabilitación, resocialización y reeducación, que son de suma importancia para la reinserción social.

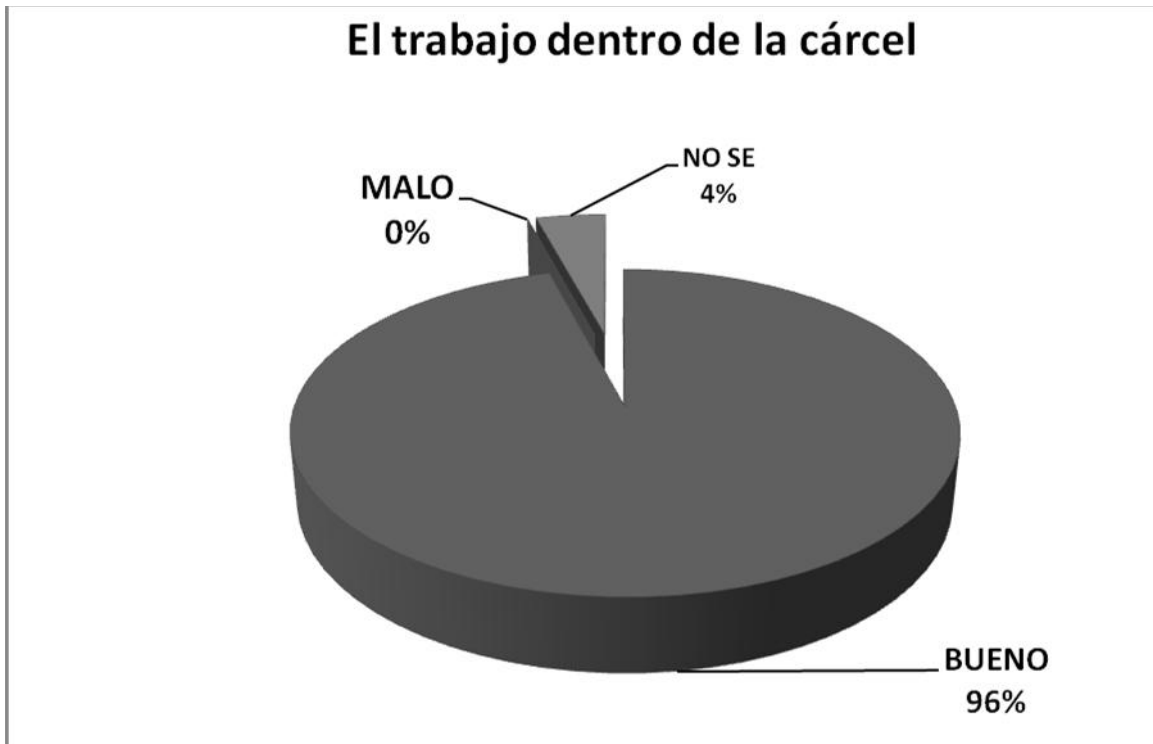
GRÁFICA 17



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría de las mujeres privadas de libertad no asisten a los talleres de capacitación, debido a la discriminación por parte de las internas y autoridades dentro de la cárcel.

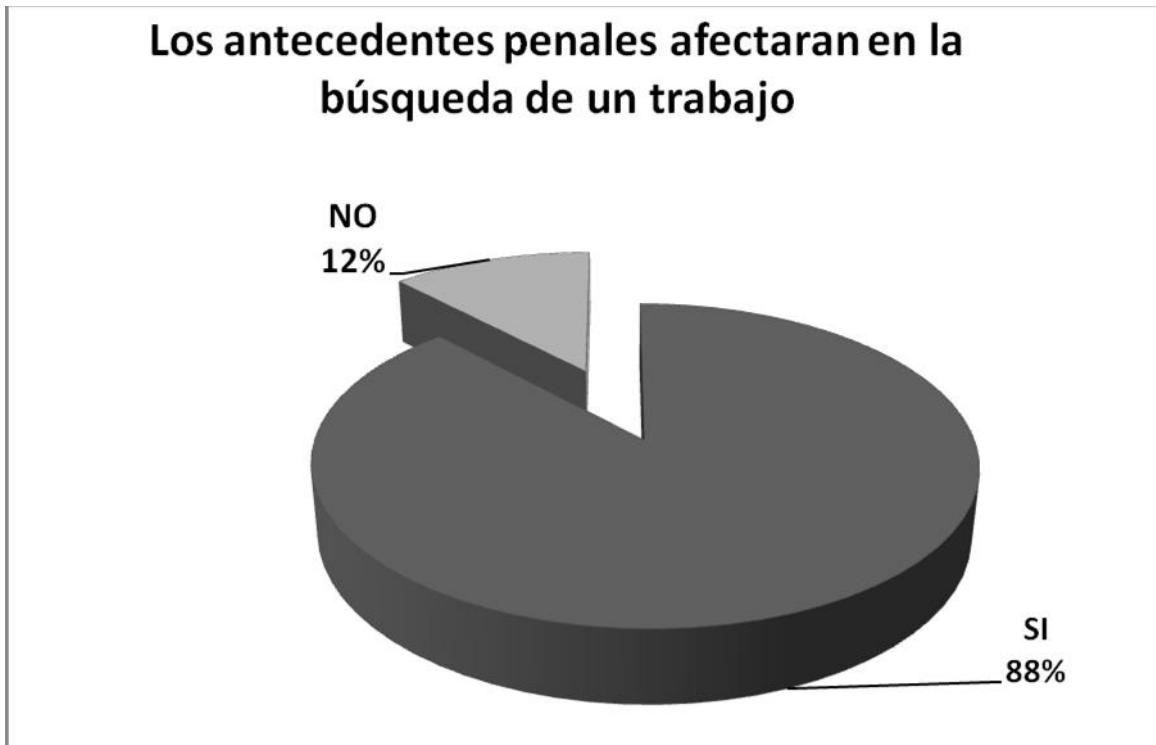
GRÁFICA 18



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: El trabajo dentro de las instalaciones de la cárcel se considera bueno, por los ingresos percibidos que son utilizados para gastos dentro de la cárcel y la manutención de familia e hijos.

GRÁFICA 19



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría de mujeres privadas de libertad considera que si les afectara el tener antecedentes penales en la búsqueda de un trabajo, por la discriminación de la sociedad hacia ellas, por haber permanecido en la cárcel.

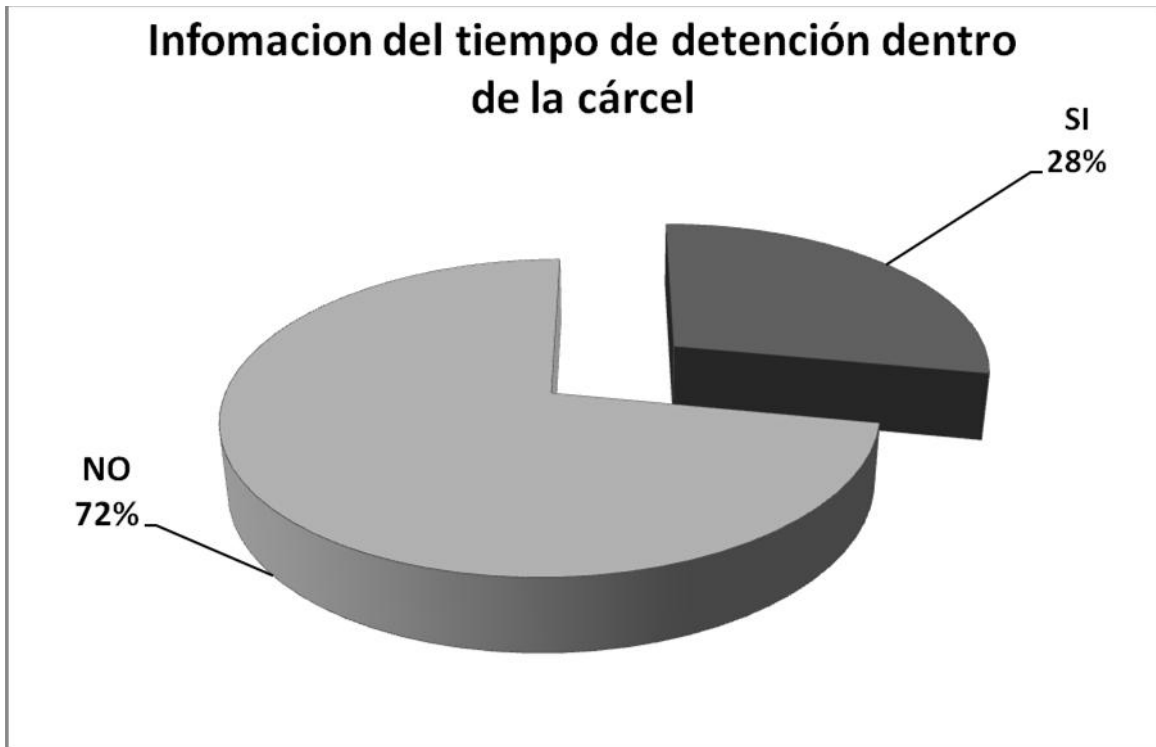
GRÁFICA 20



FUENTE: Aplicación de entrevista a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría de mujeres privadas de libertad, considera que su vida al salir de la cárcel será buena al sentirse motivadas por factores como: religión, hijos, esposo, etc.

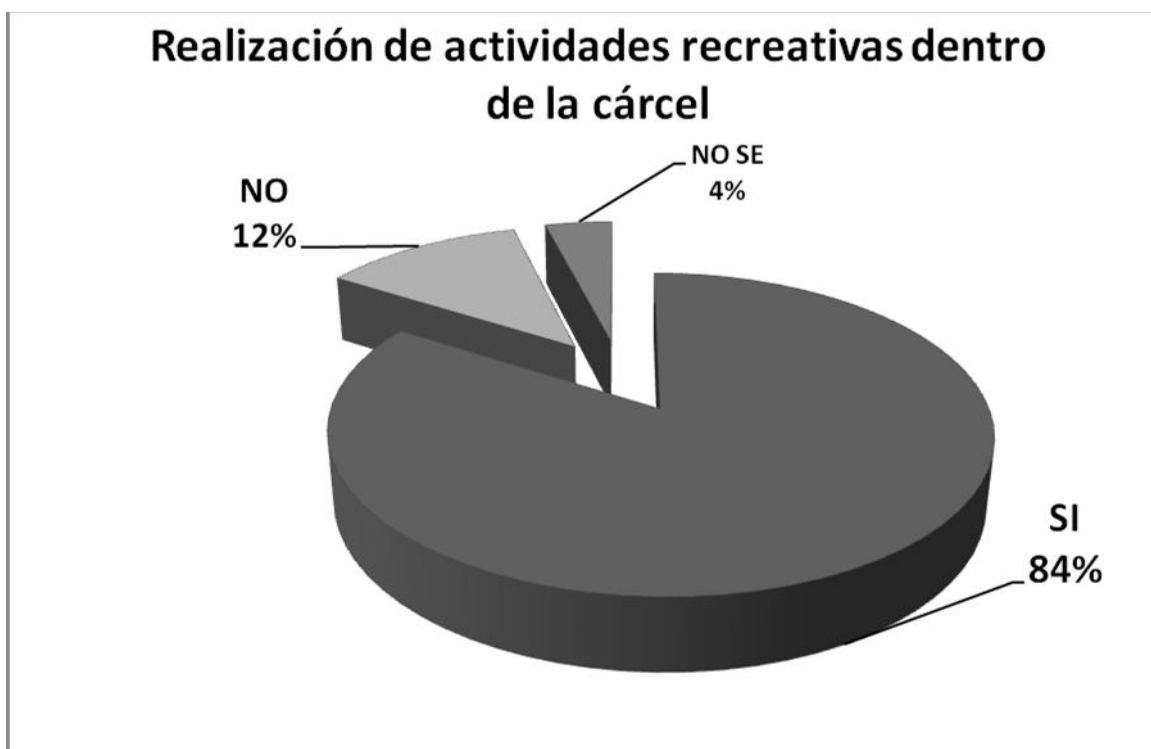
GRÁFICA 21



FUENTE: Aplicación de cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: La mayoría de mujeres privadas de libertad no tiene información del tiempo que estará detenida dentro d la cárcel, debido a la poca relación e información de los actores de justicia y las deficiencias a nivel institucional.

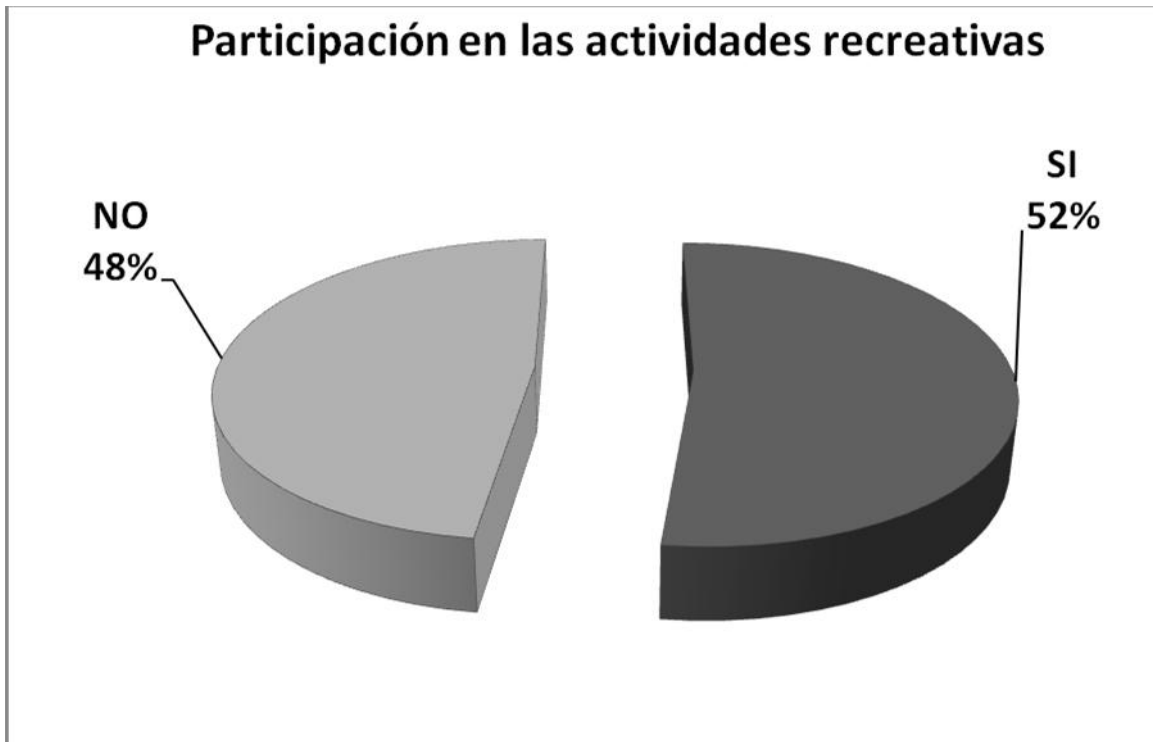
GRÁFICA 22



FUENTE: Aplicación de Cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: la mayoría de internas expreso que si se realizan actividades recreativas dentro de la cárcel, lo que es importante para el proceso de reinserción, por la socialización y organización, para la realización de dichas actividades.

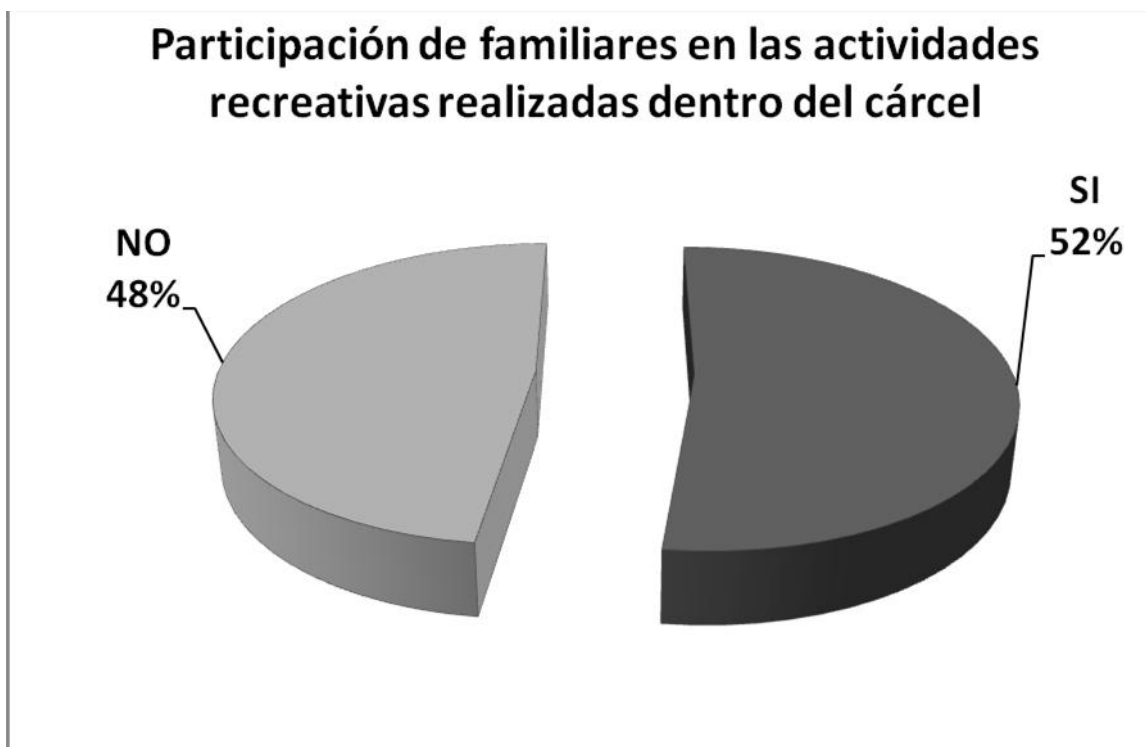
GRÁFICA 23



FUENTE: Aplicación de cuestionario a mujeres privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa

INTERPRETACION: Se determinó que las mujeres privadas de libertad, participan en las actividades recreativas, lo que es de mucho beneficio, porque baja los niveles de ansiedad generados por los diferentes factores dentro de la cárcel.

GRÁFICA 24



FUENTE: Aplicación de cuestionario a mujeres privadas libertad del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

INTERPRETACION: Se considera que la participación de la familia en las actividades recreativas es de beneficio para las mujeres privadas de libertad, porque los niveles de ansiedad bajan al poder compartir con ellos durante el desarrollo de los evento.

3.3.3 ANÁLISIS GENERAL:

La realidad carcelaria en Guatemala delata, el poco interés que se tiene tanto a nivel institucional como social en la rehabilitación del delincuente, porque para la sociedad la cárcel tiene una connotación, vengativa o retributiva, del daño proporcionado en vez de reeducadora, resocializadora y rehabilitadora que esta debe tener.

A partir de la aplicación de la entrevista y el cuestionario y la realización de la observación, se determina que el Sistema Penitenciario está lejos de mostrar resultados positivos en el proceso de reinserción de los privados de libertad, debido a la poca profesionalización en materia penitenciaria, donde aspectos tan básicos para la reinserción social, son ignorados por las propias autoridades; la mala administración y desorganización a nivel institucional denota una serie de fallas y deficiencias; la discriminación, estigmatización y etiquetamiento que sufren los privados de libertad tanto dentro como fuera de la cárcel tiene resultados negativos en dicho proceso.

En la sociedad guatemalteca el hecho de ser mujer y ser privada de libertad, es estigmatizante y complejo, por una serie de circunstancias como lo es un embarazo, dar a luz, el ser madre, tener los hijos dentro de la cárcel anudado a esto, el ser víctima de abuso y violaciones por parte de las propias autoridades genera un impacto negativo en la vida de las mujeres privadas de libertad y minimiza la posibilidad de un adecuado proceso de reinserción.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- El Sistema Penitenciario en Guatemala, no garantiza la adecuada reinserción social de las personas privadas de libertad a una vida social productiva, debido a la carencia de políticas penitenciarias que modifiquen las conductas antisociales de dichas personas.
- En Guatemala la cárcel no permite la adecuada resocialización y reeducación ya que esta no cuenta con el establecimiento de un proceso de reeducación, por el cual la vida en prisión asegure a quien ha delinquido, un retorno progresivo a la vida en sociedad.
- El uso excesivo de la prisión preventiva lo único que genera es el hacinamiento en las cárceles, donde se hace evidente las precarias condiciones en las que tienen que vivir los privados de libertad así como de las múltiples deficiencias del sistema penal guatemalteco.
- La poca capacitación en materia penitenciaria del personal a cargo de la administración, profesionales en las diferentes áreas sociales (psicólogo, medico, trabajo social) y seguridad de los recintos carcelarios, genera un descontrol en los procesos a seguir en la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
- La poca credibilidad, deficiencia y fracaso del sistema carcelario guatemalteco, así como la indiferencia, la estigmatización y etiquetamiento por parte de la sociedad, no garantiza un adecuado tratamiento rehabilitador de los privados de libertad, generando la reincidencia y los múltiples ingresos a los distintos centros de detención.

4.2 RECOMENDACIONES

- Que el Sistema Penitenciario, garantice lo establecido en la Constitución Política de la República, favoreciendo los procesos de rehabilitación, reeducación y reinserción de las personas privadas de libertad.
- Que en las cárceles guatemaltecas se garanticen los procesos, por la cual la vida en prisión asegure a quien ha delinquido un retorno progresivo y productivo a una vida social.
- El Ministerio de Gobernación deberá capacitar a todo el personal a cargo de los centros de detención en materia penitenciaria, y en la resolución de problemas, condiciones y conflictos dentro de los centros.
- El Ministerio de Gobernación deberá contratar suficiente y capacitado personal para el tratamiento psicológico, medico, trabajo social, así como la construcción adecuada de los lugares para el tratamiento, diagnostico, recreación, visitas etc., que se necesiten en cada centro de detención.
- El Ministerio de Gobernación deberá construir en cada centro de detención los espacios adecuados, aprovechando al máximo todo el perímetro penitenciario de cada centro garantizando la habitabilidad de las personas privadas de libertad sin obviar las medidas de seguridad establecidas por la institución.
- El Ministerio de Gobernación deberá respetar la capacidad máxima de cada centro de detención para disminuir los problemas de hacinamiento dentro de los recintos carcelarios.

BIBLIOGRAFÍA.

- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República, Ed. Cultural, Guatemalteca, Guatemala, 1985 Pág. 6-7.
- Albert, Carlos Alberto, Manual Básico de Criminología, Editorial Temis S.A., Colombia, 2005, Págs. 151-153
- Ling Chin Céspedes, Ronald, Psicología Forense, Ed. Universidad Estatal a Distancia, San José Costa Rica, 2005, Pág. 234.
- Ministerio de Gobernación-Centro Danés para los Derechos Humanos, Plan Estratégico Ministerio de Gobernación, Unidad de Planificación Convenio de Cooperación Ministerio de Gobernación-Centro Danés para los Derechos Humanos, Tipografía Nacional, Guatemala, 1999, Págs. 89-92
- Ministerio de Gobernación, Informe Final de la Comisión de Transformación del Sistema Penitenciario, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, Guatemala, 1999, Págs. 7-12.
- Roncando, Mario, Introducción a la Antropología... Y Fueron Formados, Editorial Saquil Tzil, Guatemala, Págs. 53-55.
- Organismo Legislativo, Ley del Régimen Penitenciario, Ed. Ayala Jiménez Sucesores, Guatemala, 2006, Págs. 11, 13.
- www.i-dem.org/?P=34378. Julio 2012
- www.papelesdel psicologo,es/venumero.asp?id=485. Julio 2012
- Wb.ucc.edu.co/pensandopsicología/files/2010.../art013vol6-n11pdf. Julio 2012

ANEXOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
CENTRO DE INVESTIGACION PSICOLOGICA –CIEPs-
“Mayra Gutiérrez”**

ENTREVISTA

1. ¿Qué edad tiene usted?
2. ¿Cuánto tiempo tiene de estar en el Centro Carcelario?
3. ¿Cómo ha sido su estancia dentro de la cárcel?
4. ¿Cómo cree usted que son las condiciones de vida dentro de la cárcel y como podría mejorarlo?
5. ¿Cómo fue la reacción de su familia al saber que usted ingreso al Centro Carcelario?
6. ¿Tiene usted hijos?
_____ ¿Cuántos? _____
7. ¿Tiene usted hijos dentro de la cárcel y cuál es la razón de su estancia aquí?
8. ¿Ha sido víctima de discriminación dentro del Centro Carcelario?
9. ¿Al ser usted detenida fue víctima de algún tipo de abuso?
10. ¿Piensa usted que el hecho de ser mujer privada de libertad le hace ser víctima de abuso y discriminación por parte de la sociedad?

11. ¿Usted ha recibido tratamiento psicológico dentro de la cárcel?
12. ¿Cree usted que es importante el tratamiento psicológico dentro de la cárcel?
13. ¿Asiste usted a algún tipo de tratamiento psicológico dentro de la cárcel?
14. ¿Qué piensa usted de los talleres de capacitación que se imparten dentro del Centro Carcelario?
15. ¿Forma usted parte de uno de los talleres capacitación?

_____ ¿Cual?_____
16. ¿Para qué cree usted que le servirá el taller de capacitación?
17. ¿Qué piensa usted de trabajar dentro del Centro Carcelario?
18. ¿Considera usted que el hecho de tener antecedentes penales le pueda afectar en la búsqueda de un trabajo?
19. ¿Por cree usted que la sociedad no acepta que las personas privadas de libertad logren rehabilitarse?
20. ¿Cómo piensa usted que será su vida al salir de la cárcel?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
CENTRO DE INVESTIGACION PSICOLOGICA –CIEPs-
“Mayra Gutiérrez”**

CUESTIONARIO

1. ¿Cuánto tiempo tiene de haber ingresado al Centro Carcelario?

2. ¿Tiene usted hijos?

Si _____ No _____ ¿Cuántos? _____

3. ¿Cómo considera usted, que ha sido su estancia en el Centro Carcelario?

4. ¿Sabe usted cuánto tiempo estará usted detenida dentro del Centro Carcelario?

5. ¿Ha sufrido usted algún tipo de abuso dentro del Centro Carcelario?

6. ¿Cree usted que es necesario el apoyo psicológico dentro del Centro Carcelario?

7. ¿Existen programas de capacitación dentro del Centro Carcelario?

Si _____ No _____

8. ¿Se realizan actividades recreativas dentro del Centro Carcelario?

Si _____ No _____

¿Cuales? _____

9. ¿Participa usted de las actividades recreativas?

Si _____ No _____

¿Por qué? _____

10. ¿Participan los familiares de las internas en las actividades recreativas?

Si _____ No _____

¿Por qué? _____